

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916  
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - F.W.D. Tel.: 0264 - 4221987 - Tel: 0264 - 4274209

AÑO CVI

SAN JUAN, LUNES 26 DE SEPTIEMBRE DE 2022

26.757

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur."



## GOBIERNO DE SAN JUAN

### AUTORIDADES:

*Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL*  
Ministro de Gobierno

*Prof. CECILIA GLORIA DEL CARMEN TRINCADO*  
Ministra de Educación

*Ing. EMILIO ARIEL LUCERO REINOSO*  
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

*Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO*  
Ministro de Obras y Servicios Públicos

*Prof. NÉSTOR FABLÁN ABALLAY*  
Ministro de Desarrollo Humano  
y Promoción Social

*C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ*  
Ministro de Hacienda y Finanzas

*Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO*  
Ministro de Salud Pública

*Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC*  
Gobernador

*C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI*  
Vicegobernador y Presidente nato  
de la Cámara de Diputados

*Dr. JUAN JOSÉ VICTORIA*  
Presidente Excm. Corte de Justicia

*Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO*  
Ministro de Minería

*Lic. CLAUDIA ALICIA GRYNZSZPAN*  
Ministro de Turismo y Cultura

*C.P.N. JUAN FLORES*  
Secretario General de la Gobernación

*Sr. ALEJANDRO FRANCISCO GUEVARA*  
Secretario de Ambiente y  
Desarrollo Sustentable

*Ing. MARÍA VERÓNICA BENAVENTE FAGER*  
Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación

*Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ*  
Secretario de Deportes

*Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA*  
Secretario de Seguridad y Orden Público

# **LEYES**

*Cámara de Diputados*

SAN JUAN

LEY N° 2359-I.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

**ARTÍCULO 1°.-** Se autoriza al Poder Ejecutivo a refinanciar la deuda por la suma de pesos dos mil cuatrocientos noventa y tres millones setecientos setenta y nueve mil doscientos noventa y uno (\$ 2.493.779.291,00), que la Provincia mantiene con la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S.), organismo descentralizado actuante en la órbita de la Secretaría de Seguridad Social del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, en su carácter de administradora del Fondo de Garantía de Sustentabilidad del Sistema Integrado Previsional Argentino (F.G.S.), en los términos establecidos por el artículo 8° de la Ley N° 27.574, su Decreto Reglamentario N° 458/2021, en concordancia con el artículo 24 de la Ley N° 27.260.

**ARTÍCULO 2°.-** A los efectos establecidos en el artículo precedente, se autoriza al Poder Ejecutivo a emitir un Bono de Conversión de Deuda que contemple los créditos tomados por la Provincia con el Fondo de Garantía de Sustentabilidad del Sistema Integrado Previsional Argentino, en las condiciones establecidas por el Decreto Nacional N° 458/2021, reglamentario de la Ley N° 27.574.

**ARTÍCULO 3°.-** Se faculta al Poder Ejecutivo Provincial a afectar los recursos provenientes del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por Ley Nacional N° 25.570 o aquel que en el futuro lo reemplace, y de acuerdo a lo autorizado por el artículo 16 de la Ley de Presupuesto Año 2022, en garantía de las obligaciones que se contraigan en el marco de la presente ley, hasta la cancelación del monto total que corresponda. Esta facultad comprende la de suscribir los convenios o documentación que debe cumplimentarse con el Estado Nacional para hacer efectiva la garantía mencionada.

**ARTÍCULO 4°.-** Conforme lo establecido en los artículos que anteceden, las condiciones de emisión del Bono de Conversión a ser emitido por la Provincia, y en concordancia con lo dispuesto por la Ley N° 27.574 y su Decreto Reglamentario N° 458/2021 serán los que se consignan como Anexo I a la presente ley.

**ARTÍCULO 5°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

  
Dr. Nicolás E. Alvo López  
Secretario Legislativo  
Cámara de Diputados



  
Dr. Roberto Gattoni  
Vicegobernador de San Juan  
Presidente Nato de la Cámara de Diputados

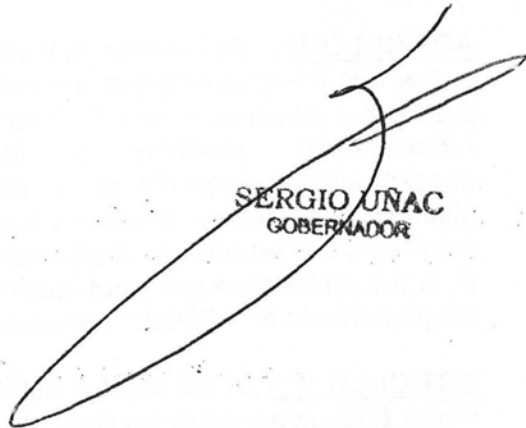
**POR TANTO:**

*Téngase por Ley N° 2359-I, de la Provincia de San Juan  
cúmplase, comuníquese y dése al Boletín Oficial para su publicación.-*

*SAN JUAN, 28 de Diciembre del 2021 .*



**MARISA S. LOPEZ**  
Ministra de Hacienda  
y Finanzas



**SERGIO UÑAC**  
GOBERNADOR

**ANEXO I****Términos y Condiciones del Bono de Conversión:**

I) Colocación: se llevará a cabo en varios tramos, en la fecha de vencimiento de los Acuerdos de Refinanciación firmados en virtud del artículo 8° de la Ley 27.574 y de los contratos de préstamos conferidos acorde a los Acuerdos ratificados por el artículo 24 y de la Ley N° 27.260.

La Administración Nacional de La Seguridad Social (ANSES), en su carácter de administradora del Fondo de Garantía de Sustentabilidad del Sistema Integrado Previsional Argentino (FGS), informará a las Provincias y a la Ciudad Autónoma De Buenos Aires el precio de colocación en cada oportunidad, el cual deberá ser equivalente al valor técnico.

II) Fecha de emisión: 15 de marzo de 2022.

III) Fecha de vencimiento: 15 de marzo de 2031.

IV) Plazo: Nueve (9) años.

V) Período de gracia para el pago de capital: Tres (3) años

VI) Moneda de denominación, suscripción y pago: Pesos.

VII) Amortización: el capital se cancelará en Doce (12) cuotas semestrales iguales y consecutivas, pagaderas el 15 de marzo y el 15 de septiembre y se fijará el pago de la primera -cuota el 15 de septiembre de 2025. Si la amortización no fuere un día hábil, la fecha de pago será el día hábil inmediato posterior a la fecha de vencimiento original.

VIII) Interés: devengará intereses sobre saldos de capital, a una tasa de interés variable nominal anual equivalente a la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000) de TREINTA (30) días a TREINTA Y CINCO (35) días, -Badlar Bancos Privados o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando el promedio aritmético simple de las tasas diarias publicadas por el BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA desde los DIEZ (10) días hábiles anteriores (inclusive) al inicio de cada período de devengamiento y hasta los DIEZ (10) días hábiles anteriores a la finalización (exclusive) de cada período de devengamiento. Los intereses serán pagaderos trimestralmente los días 15 de marzo, 15 de junio, 15 de septiembre y 15 de diciembre de cada año hasta su vencimiento y serán calculados sobre la base de los días efectivamente transcurridos y la cantidad exacta de días que tiene el año (actual/actual). Si el vencimiento del cupón no fuere un día hábil, la fecha de pago será el día hábil inmediato posterior a la fecha de vencimiento original y se devengarán intereses hasta la fecha de efectivo pago.

IX) Agente de Cálculo: cada Provincia deberá definir la entidad que actuará como Agente de Cálculo. La determinación de los servicios de interés y capital efectuado por el Agente de Cálculo será, salvo error manifiesto, final y válido para todas las partes.

X) Garantía: A efectos de asegurar el cumplimiento de las obligaciones de pago del capital y de los intereses que devengue el BONO DE CONVERSIÓN, la Provincia deberá ceder "pro solvendo" irrevocablemente sus derechos sobre las sumas a ser percibidas por el Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo con lo establecido en los artículos 10, 2° y 3° del "ACUERDO NACIÓN-PROVINCIAS Y CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES SOBRE RELACIÓN FINANCIERA Y BASES DE UN RÉGIMEN DE COPARTICIPACIÓN FEDERAL DE IMPUESTOS",





Continuación de Ley N° 2359-I

ratificado por la Ley N° 25.570 o el régimen que lo sustituya, hasta la total cancelación del capital con más los intereses y gastos adeudados. La Provincia deberá designar al BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA como Agente de Pago y autorizará a que este retenga y posteriormente transfiera dichos fondos para afrontar puntualmente los vencimientos del BONO DE CONVERSIÓN.

XI) Denominación mínima: será de Valor Nominal Original Pesos Uno (Uno \$1).

XII) Negociación: serán negociables y deberá solicitar la Provincia su cotización en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE) y en bolsas y mercados de valores del país.

XIII) Titularidad: se emitirán Certificados Globales a nombre de la Caja de Valores S.A., en su carácter de Agente de Registro.

XIV) Exenciones impositivas: gozará de todas las exenciones impositivas dispuestas en las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

XV) Ley aplicable: ley de la República Argentina.



MARISA S. LOPEZ  
Ministra de Hacienda  
y Finanzas



MIGUEL ANGEL LUNA  
Jefe Registro Disposiciones Legales  
Secretaría Gral. de la Gobernación

*Cámara de Diputados*San JuanLEY N° 2392-Q

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

**ARTÍCULO 1°.-** Se aprueba el Convenio Marco de Cooperación Técnica y Fortalecimiento suscrito entre la Universidad del Gran Rosario y el Ministerio de Salud Pública de la provincia de San Juan, en fecha 6 de septiembre del 2021, por el que se implementa un marco institucional para llevar a cabo la promoción de acciones conjuntas realizando aportes comunes en razón de su naturaleza institucional, académica, científica, cultural o empresaria, tendientes a crear lazos de cooperación y complementación con el objetivo de promover la colaboración a fin de realizar conjuntamente actividades, en áreas de interés común, ratificado por Decreto N° 1784-MSP-2021, del 1 de diciembre del 2021.

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil veintidós.

**Dr. Nicolás E. Alvo López**  
Secretario Legislativo  
Cámara de Diputados



**Lic. Eduardo Omar Cabello**  
Vicepresidente Primero  
Cámara de Diputados

*CERTIFICASE, que la Ley N° 2392-Q,  
se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168º ss. y cc.  
de la Constitución Provincial.*

*SAN JUAN, 18 de Julio de 2022.-*



JUAN FLORES  
SECRETARIO GENERAL DE LA  
GOBERNACIÓN

*Cámara de Diputados*San JuanLEY N° 2393-Q

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

**ARTÍCULO 1°.-** Se aprueba el Convenio de Cooperación celebrado el 7 de junio de 2013, entre el Instituto Nacional del Cáncer y el Gobierno de la provincia de San Juan, que tiene por objeto formalizar las relaciones institucionales entre ambas partes, a fin de desarrollar acciones tendientes a reducir la incidencia y mortalidad por cáncer, como así también mejorar la calidad de vida de los pacientes oncológicos de nuestro País, ratificado por Decreto N° 242-MSP-2022, del 25 de febrero del 2022.


**ARTÍCULO 2°.-** Se aprueba el Convenio Específico y su Anexo I Compromiso de Gestión, celebrados el día 26 de julio de 2021 entre el Instituto Nacional del Cáncer y el Gobierno de la provincia de San Juan, a través del Ministerio de Salud Pública, los que tienen por objeto la adhesión de la provincia de San Juan al Programa Nacional de Prevención y Detección Temprana del Cáncer Colorrectal (PNCCR), ratificado por Decreto N° 242-MSP-2022, del 25 de febrero del 2022.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil veintidós.

  
Dr. Nicolás E. Alvo López  
Secretario Legislativo  
Cámara de Diputados



  
Lic. Eduardo Omar Cabello  
Vicepresidente Primero  
Cámara de Diputados

*CERTIFICASE, que la Ley N° 2393-Q, se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168° ss. y cc. de la Constitución Provincial.*

*SAN JUAN, 18 de Julio de 2022.-*



JUAN FLORES  
SECRETARIO GENERAL DE LA  
GOBERNACION



## **NOTIFICACIONES**

### **EDICTO**

**-CONVOCATORIA CONSULTA PÚBLICA-  
INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL –SEBASTIAN DANIEL MESTRE.  
ETAPA EXPLOTACIÓN- PROYECTO “CALERA SR. SEBASTIAN MESTRE”  
DEPARTAMENTO SARMIENTO –LOCALIDAD LOS BERROS**

El Ministerio de Minería de la Provincia de San Juan, en el marco del Decreto N°1679-SEM-2006, pone a disposición de toda persona física o jurídica con intereses en la consulta, el Expediente N° 1100-0565-C-2020, registro del Ministerio de Minería, Caratulado “P/Informe de Impacto Ambiental-Etapa Explotación – Proyecto “Calera Sr. Sebastián Mestre” – Departamento Sarmiento – Los Berros, por Resolución N° 561-MM-2021, se encuadra la calificación del Proyecto como: “Pequeño Emprendimiento Minero”; el que se encuentra en soporte magnético y/o en copias formatos A4 del original, a disposición de la ciudadanía, por el término de 5 (cinco) días hábiles, a partir del siguiente día de la última publicación. Las observaciones u objeciones debidamente fundadas que surjan de la Consulta Pública, deberán presentarse por escrito ante la Escribanía de Minas dentro del plazo de tres (3) días hábiles, contando a partir del siguiente día hábil al vencimiento del plazo de Consulta Pública, referenciando las presentaciones al expediente mencionado.-


Se informa que la realización de copias del citado informe, durante el periodo de la Consulta Pública, se hará a cargo del solicitante, en el caso del papel impreso, siendo gratuita la entrega en soporte magnético (CD).

Para compulsar las actuaciones y retirar copias se habilita la Subsecretaría de Coordinación Administrativa Financiera del Ministerio de Minería, durante el plazo de la consulta, de lunes a viernes, en horario de 8:00hs a 12:00hs, contra presentación del D.N.I. y registro de compulsas.

Publíquese Edicto por el término de tres (3) días hábiles.

Fdo.: Ing. Carlos R. Astudillo  
Ministro de Minería de la  
Provincia de San Juan

San Juan, 04 de Mayo de 2022.-



**Ing. Carlos R. Astudillo**  
MINISTRO DE MINERÍA  
PROVINCIA DE SAN JUAN

N° 81.649 Septiembre 23/27 \$ 1.700.-

**EDICTO**

MINERA DEL CARMEN S.A. (CUIT 30-71467743-4) y SOCIEDAD ANÓNIMA COLANGÜI (CUIT 30-65392023-3). Se comunica por tres días a los fines previstos por el artículo 83, inc. 3° de la Ley General de Sociedades N°19.550 que: 1) (a) Minera del Carmen S.A., inscrita en la IGJ el 04/11/2016, bajo el número 21.414, libro 81, tomo - de Sociedades por Acciones, con domicilio legal en Ingeniero Enrique Butty 275, piso 11, oficina 1, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y (b) Sociedad Anónima Colangüi inscrita en el Registro Público de Comercio de la Provincia de San Juan, el 02/06/1942, en el Libro de Contratos N°7, folios 532/542, y reconducción societaria inscrita bajo el N° 984 en el registro de Sociedades Anónimas del Registro Público de la Provincia de San Juan con fecha 22/08/1994, con domicilio legal en la jurisdicción de la Ciudad de San Juan, Provincia de San Juan y domicilio administrativo en la calle Francisco de Villagra 531 Este, Rawson, Provincia de San Juan, han decidido fusionarse, absorbiendo Minera del Carmen S.A. a Sociedad Anónima Colangüi que se disuelve sin liquidarse; 2) El capital social de Minera del Carmen S.A., sociedad incorporante, se aumenta en \$92.507 con motivo de la fusión, y en \$39.595.914 en virtud de la capitalización del ajuste de capital, aumentándose el capital de la suma de \$43.528.172 a \$83.216.593, es decir en la suma de \$39.688.421. Se reforma el artículo 4° del estatuto social de Minera del Carmen S.A. a fin de dejar constancia del nuevo monto del capital social; 3) Participaciones accionarias posteriores a la fusión y el correspondiente aumento de capital: (a) Barrick Gold (Argentina) 1 Limited: 65.979.007 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal un peso y un voto por acción, (b) Placer Dome Technical Services Limited: 15.159.536 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal un peso y un voto por acción y (c) Barrick Gold (South America) 2 Limited 2.078.050 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal un peso y un voto por acción; 4) Valuación del activo y del pasivo al 30/06/2022: (a) Minera del Carmen S.A.: activo: \$11.118.430.899, pasivo \$3.027.271.369; y (b) Sociedad Anónima Colangüi activo: \$23.390.318, pasivo \$6.194.765; 5) El compromiso previo de fusión fue suscripto el 29/08/2022 y fue aprobado por las reuniones de Directorio de Minera del Carmen S.A. y Sociedad Anónima Colangüi del 29/08/2022 y por la Asamblea General Extraordinaria Unánime de Minera del Carmen S.A. y la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Unánime de Sociedad Anónima Colangüi del 29/08/2022, junto con el correspondiente aumento de capital y reforma del artículo 4° del estatuto social referido en el punto 2); y 6) Minera del Carmen S.A., sociedad incorporante, mantiene su denominación, tipo y sede social actual. Las oposiciones de ley se atienden conforme los plazos legales a partir del último día de publicación en Ingeniero Enrique Butty 275, piso 11, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10 a 18 horas.



Roberto Bally

**ROBERTO L. BALLY**  
INGENIERO MECÁNICO  
MAT. 3710

Director Sociedad Anónima Colangüi

N° 81.639 Septiembre 23/27 \$ 3.000.-

**EDICTO**

CUIT N° 30-65392023-3. Se comunica que, por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 29/08/2022, se resolvió la disolución sin liquidación de Sociedad Anónima Colangüi, CUIT 30-65392023-3, en virtud de la absorción por fusión por parte de Minera del Carmen S.A.

Roberto Bally

**ROBERTO L. BALLY**  
INGENIERO MECÁNICO  
MAT.: 3710

Director Sociedad Anónima Colangüi

N° 81.640 Septiembre 23/27 \$ 300.-

El Instituto Provincial de la Vivienda COMUNICA que ha dispuesto excluir del registro de postulantes a vivienda a los titulares e integrantes de cada uno de los grupos familiares que a continuación se detallan:

Expediente Individual	Resolución N°	Apellido y Nombre	DNI N°
501-002347-2022	4024-IPV-2022	Yesica María Montiel Icazatti	31.770.799
501-002362-2022	4027-IPV-2022	Braian Esequiel Guajardo	41.830.318
501-002379-2022	4026-IPV-2022	Sandra Edith Vega	30.840.898
501-002340-2022	4025-IPV-2022	Yamila Soledad Díaz	38.594.915
501-002384-2022	4105-IPV-2022	Daiana Magali Sassin	39.296.824
501-002351-2022	4103-IPV-2022	Sandra Mariela Almeida	28.448.754
501-002367-2022	4106-IPV-2022	Arnaldo Andrés Vargas	43.689.114
501-002385-2022	4104-IPV-2022	Mariela Belén Bazán	33.525.609

crs
lra

  
Arq. MARCELO YORNET  
DIRECTOR  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 21.124 Septiembre 26-27 \$ 400.-

## RESOLUCIONES



GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

RESOLUCION N° 1274 -DGR-2022

SAN JUAN, 22 SET 2022

**VISTO:**

El Expediente N° 702-003259-2022 registro de la Dirección General de Rentas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Ley N° 151-I (Código Tributario) artículo 40°, y la Resolución N° 0137-DGR-2018; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 151-I (Código Tributario), faculta al Director General de Rentas para dictar las normas necesarias en el cumplimiento de los deberes y atribuciones específicas de la Dirección General de Rentas.

Que la Ley N° 151-I (Código Tributario) en su artículo 40° establece el pago de las obligaciones fiscales a través de los sistemas de pago electrónico.

Que a través de la Resolución N° 0137-DGR-2018 se aprobó el procedimiento de Pago por Transferencia Bancaria individualizando los detalles de la misma, por medio del Anexo que formaba parte de dicha Resolución.

Que como consecuencia de la implementación de las Normas ISO 9001 en el ámbito de esta Dirección, se produce la observación y estudio de los procesos que llevan a cabo los distintos Departamentos que la integran.

Que analizando los procesos y/o procedimientos de las labores del Departamento Contable se advierte que el Anexo de la Resolución N° 0137-DGR-2018, en su parte más importante, refiere a procesos internos que no tienen aplicación a los pagos que realiza el Contribuyente.

Que por tal motivo es necesario diferenciar lo referente al proceso interno, a la forma o modalidad de pago por Transferencia Bancaria propiamente dicha.

Que resulta necesario proceder a modificar la Resolución N° 0137-DGR-2018.

Que, Asesoría Letrada de la Dirección General de Rentas ha intervenido no efectuando objeción legal.

**POR ELLO;**

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Modificar la Resolución N° 0137-DGR-2018 en su artículo 2°, el que quedará redactado de la siguiente forma:

**ARTICULO 2°.-** Los pagos de Impuestos Provinciales que se realicen a través de Transferencia Bancaria deberán realizarse de la siguiente forma y a las cuentas que se indican a continuación:

1- Impuesto sobre los Ingresos Brutos

CBU 04506009-01800000067637

Alias REAL.GALES.DUDA

-Impuesto Inmobiliario

CBU 04506009-01800000072855

Alias VUELTA.CHOCLO.REAL

-Impuesto a la Radicación del Automotores

CBU 04506009-01800000072923

Alias REAL.CHOCLO.TIPO

-Impuesto de Sellos

CBU 04506009-01800000067873

Alias REAL.DUDA.FUERTE

-Adicional Acción Social

CBU 04506009-01800000118755

Alias CHOCLO.REAL.TAPA

-Adicional Lote Hogar

CBU 04506009-01800021216270

Alias REAL.CHOCLO.CIFRA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CEN. MARÍA GALLERMINA VIGNATI  
4463 Sección Comisión de Rentas  
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

2- Para que sea válido dicho pago, una vez realizado el pago por transferencia bancaria el contribuyente deberá enviar inmediatamente un e-mail a la casilla de correo electrónico [sanjuandgr@sanjuan.gov.ar](mailto:sanjuandgr@sanjuan.gov.ar) adjuntando el comprobante de transferencia mas la boleta de pago que pretenda cancelar.

3- No se pueden realizar pagos por trasferencias bancarias por deudas que se encuentren en gestión judicial.”

**ARTICULO 2°.-** Notificar, publicar por un (1) día en el Boletín Oficial, cumplir y archivar.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS	
Rúbrica	Código
V.B.	



  
C.P.N. ERNESTO ARIEL GIL  
DIRECTOR  
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

COPIA FIEL DEL ORIGINAL:

  
C.P.N. MARÍA GUILLERMINA LIMA FALTIS  
Jefe Sección Comunicación Institucional  
DIRECCION GENERAL DE RENTAS



## LICITACIONES

San Juan: 21 de septiembre de 2022.-  
Gobierno de San Juan  
Ministerio de Obras y Servicios Públicos  
Secretaría de Obras y Servicios Públicos  
Subsecretaría de Arquitectura

TEXTO: **Licitación Pública 25-2022**

**LICITACION PÚBLICA 25-2022 CON FONDOS NACIONALES (PROG. 46) Expte. N.º 500-001056-2022 9:00 Hs.**

OBRA: **"CONSTRUCCION DEL E.N.I. CREACION ULLUM"**, DEPARTAMENTO ULLUM.  
COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN - MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS - SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS – SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA.  
SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL. -  
PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: **SESENTA Y NUEVE MILLONES, OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL, DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 87/100 (\$69.874.238,87).** -

GARANTIA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

PLAZO DE EJECUCION: TRESCIENTOS DIAS (300) CORRIDOS.

LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL DIA **28 DE OCTUBRE DE 2022**, A LAS **NUEVE HORAS (9:00 HS)** EN SALA DE REUNIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SITO 5º PISO NUCLEO 01 CENTRO CIVICO AV. LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN).

VALOR DEL PLIEGO PESOS: SIN VALOR

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION, SE RECEPCIONARAN EN LA MESA DE ENTRADA DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS 4º PISO NUCLEO 01 HASTA LAS (8:30) HORAS DEL DIA DE LA APERTURA. -

CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN – MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS (<https://mosp.sanjuan.gob.ar>) A PARTIR DEL DIA **26 DE SEPTIEMBRE DE 2022**-

SI EL DIA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DIA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR. -

**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS**  
**SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA**  
**DIRECCION PROVINCIAL DE INFORMATICA**  
**EXPEDIENTE N° 703-000053-2022**  
**COMPULSA ABREVIADA N° 0002-2022**

**APERTURA:** VIERNES 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022

**HORA:** 09:00 HS.-

**LUGAR:** OFICINA DE COMPRAS DE LA SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA-  
CENTRO CIVICO, 3° PISO, NUCLEO 6°

**OBJETO:** ADQUISICIÓN DE RESMAS DE PAPEL.

**ENTREGA DE**

**PLIEGOS:** OFICINA DE COMPRAS DE LA SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA-  
CENTRO CIVICO, 3° PISO, NUCLEO 6° – DE 7°:30 a 12:30hs.. TEL: 4306674

**VALOR DEL**

**PLIEGO:** Sin Costo

Si el día fijado resultare no laborable, se efectuará el día hábil siguiente y a la misma hora.

San Juan, 21 de Septiembre del 2022.

Cta. Cte. 21.126 Septiembre 26-27 \$ 420.-

**MINISTERIO DESARROLLO HUMANO Y PROMOCION SOCIAL**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 28/2022**  
**EXPTE N° 601-002822-2022 RESOLUCIÓN N° 2506 MDHYPS-22**

**OBJETO: COMPRA DE ANTEOJOS.**

**DESTINO: PARA PODER HACER FRENTE A LAS DISTINTAS NECESIDADES DE ENFERMEDADES Y AFECCIONES OCULARES, QUE SE PRESENTAN A DIARIO EN ESTE MINISTERIO, COMO ASI TAMBIEN PARA SER ENTREGADOS EN LOS OPERATIVOS REALIZADOS POR ESTE MINISTERIO EN LOS DEPARTAMENTOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN.**


**COSTO DEL PLIEGO: \$ 70.000,00 (SON PESOS SETENTA MIL CON 00/100)**

**PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 68.175.000,00 (SON PESOS SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100)**

**ENTREGA DE PLIEGOS: LA VENTA Y ENTREGA DE PLIEGOS SE LLEVARÁ A CABO SEGÚN LOS ARTICULOS N° 7 Y 8 DEL PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES.**

**RECEPCION DE SOBRES: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYPS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CIVICO, HASTA LAS 08:30 HORAS DEL DIA PREVISTO PARA LA APERTURA.**

**APERTURA: 12 de OCTUBRE DE 2022 A LAS 09:00 HORAS ANTE LA SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, UBICADA EN EL EDIFICIO CENTRO CIVICO 2° PISO NUCLEO 6, AV. ESPAÑA 50 SUR. -**

  
C.P.N. FEDERICO EDMUNDO BARCELO  
SUBSECRETARIO DE COORDINACION  
ADMINISTRATIVA FINANCIERA  
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO  
Y PROMOCION SOCIAL



**POLICÍA DE SAN JUAN****TEXTO: LICITACIÓN PÚBLICA Nº 31/2.022**

LLÁMESE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL DÍA JUEVES 06 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS A LAS NUEVE HORAS (09:00 HS.) **LICITACIÓN PÚBLICA Nº 31/2.022** DESTINADA A LA ADQUISICIÓN DE UN SERVICIO PARA LA REPARACIÓN DEL JEEP WRANGLER RUBICON, DOMINIO AD078KZ, INTERNO JW-01, PERTENECIENTE A LA DIVISIÓN G.E.R.A.S., SOLICITADO POR DIVISIÓN AUTOMOTORES DE POLICÍA DE SAN JUAN, ANTE LAS AUTORIDADES DE LA MESA DE HACIENDA, QUE FUNCIONARA EN **NÚCLEO 6, 2º PISO DEL CENTRO CÍVICO, (OFICINA DE LICITACIONES)** UBICADO EN AV. LIBERTADOR SAN MARTIN Nº 750 OESTE - CIUDAD DE SAN JUAN, LOS QUE SERÁN **DESTINADOS PARA PROVEER A LA INSTITUCIÓN POLICIAL**; EL PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES CON SUS PLANILLAS ANEXAS, SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS, PARA SU DESCARGA, EN EL PORTAL DE COMPRAS PUBLICAS. CONSULTAS EN DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE POLICÍA DE SAN JUAN, CALLE ENTRE RÍOS Nº 579-SUR, EN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HS., HASTA EL DÍA HÁBIL ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA.

LOS SOBRES DE LA LICITACIÓN PUBLICA Nº 31/2022, SE RECEPCIONARAN EXCLUSIVAMENTE EN **NÚCLEO 6, 2º PISO DEL CENTRO CÍVICO, (OFICINA DE LICITACIONES)** UBICADO EN AV. LIBERTADOR SAN MARTIN Nº 750 OESTE - CIUDAD DE SAN JUAN, SIN EXCEPCIÓN ALGUNA.

SI EL DÍA FIJADO PARA LA APERTURA DE ESTE LLAMADO RESULTARE NO LABORABLE, LA MISMA SE EFECTUARA EL PRIMER DÍA HÁBIL SUBSIGUIENTE, A LA MISMA HORA Y EN EL MISMO LUGAR.

PRESUPUESTO OFICIAL LICITACIÓN Nº 31/2.022: (\$ 2.700.000,000)

COMPULSA ABREVIADA N.º 005/2022.-

Expediente N.º 510-002963-2022 Resolución N.º 1281 -D.P.V. 2.022.-

**Referido a Obra:** “ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA EQUIPOS VIALES Y MOVILIDADES DE LA D.P.V”

**PRESUPUESTO OFICIAL** PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 2.712.998,00). -

**PLIEGO SIN COSTO:** Disponible para su descarga a partir del día 26 de septiembre del 2022 de manera íntegra en el portal compras públicas de San Juan <https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/>

**RECEPCIÓN DE OFERTAS:** Hasta las 09:00 horas del día 03 de octubre del 2022 en Centro Cívico Av. Libertador San Martín 750 (O). División Compras de la D.P.V. 4to. Piso, entre núcleos 1 y 2.-

**APERTURA DE OFERTAS:** El día 03 de octubre del 2022 a las 10:00 horas en División Compras de la D.P.V. 4to. Piso, entre núcleos 1 y 2.-

Consultas en [dpvsanjuan@sanjuan.gov.ar](mailto:dpvsanjuan@sanjuan.gov.ar) o al teléfono (0264) 4-305446



MINISTERIO DE  
**OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS**

SECRETARÍA DE  
**OBRAS PÚBLICAS**

DIRECCIÓN PROVINCIAL  
**DE VIALIDAD**

“2022 - AÑO DEL 40º ANIVERSARIO DE LA GESTA DE MALVINAS. EN HOMENAJE A LOS VETERANOS Y CAÍDOS EN LA DEFENSA DE LAS ISLAS MALVINAS Y EL ATLÁNTICO SUR”.



**“EXPEDIENTE N° 802-001930.2022”**

\*\*\*\*\*

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N°2309-P, DECRETO N°1148-MHF-2020. AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 1018-HPDGR-2022.

**OBJETO:** EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS MÉDICOS CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE ANESTESIA, UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA PEDIÁTRICA, TERAPIA INTENSIVA ADULTO Y CENTRO QUIRURGICO DE ESTE NOSOCOMIO.

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:** 03/10/2022 A LAS 09:00 HS.

**VALOR PLIEGO:** \$ 3.000,00

**MONTO ESTIMADO DEL GASTO:** \$ 3.200.000,00

**CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS:** PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

**LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES:** EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

*Podrá también consultar en INTERNET a través de la página [licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://licitaciones.sanjuan.gob.ar)*

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.*

*E.S.*

**GOBIERNO DE SAN JUAN**  
**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**  
**DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2022**  
**EXPEDIENTE N° 508-000394-2022**

Llámesese a Licitación Pública N° 11/2022: “Iluminación Ruta Provincial N° 155 desde calle Frías hasta Hipólito Yrigoyen – Dpto. Rawson - Pocito”, a realizarse el Acto de Apertura el día 05 de Octubre de 2022 a las 9:30 hs., por ante las autoridades del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, en la sala de licitaciones de la Secretaria de Hacienda y Finanzas, sito en Av. Libertador 750 (O) 2° piso núcleo 6 – Centro Cívico San Juan, autorizada por Resolución N° 716-MOSP-2022.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** pesos cuarenta y tres millones setenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y tres con 54/100 (\$ 43.076.443,54) IVA incluido.

Los pliegos tienen carácter gratuito y deben descargarse de la página oficial.

**Serán publicados para su consulta de manera íntegra en la página oficial**  
<https://mosp.sanjuan.gob.ar/>

Las ofertas deberán presentarse en la Dirección de Recursos Energéticos, 5° Piso Núcleo 6 del Edificio Centro Cívico, hasta el día 05 de Octubre del corriente año hasta las 09:00 horas.

Consultas telefónicas o vía correo electrónico: 0264-4306206 - 4306287 - [contratacionesdre@sanjuan.gov.ar](mailto:contratacionesdre@sanjuan.gov.ar)

  
Ing. CIVIL ALBERTO MARIO PEÑA  
DIRECTOR DE RECURSOS ENERGÉTICOS

Cta. Cte. 21.119 Septiembre 23/27 \$ 1.140.-

**“EXPEDIENTE N° 802-000957.2022”**

\*\*\*\*\*

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N°2309-P, DECRETO N°1148-MHF-2020. AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 1016-HPDGR-2022.

**OBJETO:** EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE COLCHONES Y ALMOHADAS CON DESTINO A SERVICIOS VARIOS DE ESTE NOSOCOMIO.

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:** 03/10/2022 A LAS 09:30 HS.

**VALOR PLIEGO:** \$ 7.000,00

**MONTO ESTIMADO DEL GASTO:** \$ 11.348.440,00

**CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS:** PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

**LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES:** EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

*Podrá también consultar en INTERNET a través de la [página licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://pagina.licitaciones.sanjuan.gob.ar)*

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.*

*E.S.*

**“EXPEDIENTE N° 802-000932.2022”**

\*\*\*\*\*

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N°2309-P, DECRETO N°1148-MHF-2020. AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0999-HPDGR-2022.

**OBJETO:** EL SERVICIO DE INGENIERIA CLINICA SOLICITA LA ADECUACIÓN DE SISTEMA DE AIRE COMPRIMIDO PARA USO MEDICINAL DE ESTE NOSOCOMIO.

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:** 03/10/2022 A LAS 10:00 HS.

**VALOR PLIEGO:** \$ 5.000,00

**MONTO ESTIMADO DEL GASTO:** \$ 5.366.400,00

**CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS:** PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

**LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES:** EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

*Podrá también consultar en INTERNET a través de la página [licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://licitaciones.sanjuan.gob.ar)*

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.*

*E.S.*

**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS**  
**SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA**  
**DIRECCIÓN DE REDES y CENTRO DE DATOS**  
**EXPEDIENTE N° 701-000014-2022**  
**LICITACION PÚBLICA N° 0001-2022**

**APERTURA:** MIERCOLES 05 DE OCTUBRE DE 2022

**HORA:** 10:00 HS.-

**LUGAR:** SALA DE LICITACIONES DEL PISO 2° NÚCLEO 6 DEL CENTRO CÍVICO

**OBJETO:** ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS, SOFTWARE Y HARDWARE.

**ENTREGA DE**

**PLIEGOS:** OFICINA DE COMPRAS DE LA SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA-  
CENTRO CIVICO, 3° PISO, NUCLEO 6° – DE 07:00 a 08:50hs.. TEL: 4306674

**VALOR DEL**

**PLIEGO:** Sin Costo

Si el día fijado resultare no laborable, se efectuará el día hábil siguiente y a la misma hora.

San Juan, 21 de Septiembre del 2022.



San Juan: 13 de septiembre de 2022.-  
Gobierno de San Juan  
Ministerio de Obras y Servicios Públicos  
Secretaría de Obras y Servicios Públicos  
Subsecretaría de Arquitectura

## **Licitación Pública 21-2022**

**LICITACION PÚBLICA 21-2022 CON FONDOS NACIONALES (PROG. 46) Expte. N.º 500-001054-2022 11:00 Hs.**

OBRA: **"CONSTRUCCION DE LA E.N.I CREACION Bº 7 DE SEPTIEMBRE"**,  
DEPARTAMENTO CHIMBAS.

COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN - MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS -  
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS – SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA.

SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL. -

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: **SESENTA Y NUEVE MILLONES, CUATROCIENTOS SEIS MIL, SETECIENTOS TRECE CON 01/100**

**(\$69.406.713,01). -**

GARANTIA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

PLAZO DE EJECUCION: TRESCIENTOS DIAS (300) CORRIDOS.

LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL DIA **14 DE OCTUBRE DE 2022**, A LAS **ONCE HORAS (11:00 HS)** EN SALA DE REUNIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SITO 5º PISO NUCLEO 01 CENTRO CIVICO AV. LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN).

VALOR DEL PLIEGO PESOS: SIN VALOR

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION, SE RECEPCIONARAN EN LA MESA DE ENTRADA DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS 4º PISO NUCLEO 01 HASTA LAS (10:30) HORAS DEL DIA DE LA APERTURA. -

CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN – MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS (<https://mosp.sanjuan.gob.ar>) A PARTIR DEL DIA **15 DE SEPTIEMBRE DE 2022-**

SI EL DIA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DIA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR. -

San Juan: 13 de septiembre de 2022.-  
Gobierno de San Juan  
Ministerio de Obras y Servicios Públicos  
Secretaría de Obras y Servicios Públicos  
Subsecretaría de Arquitectura

## **Licitación Pública 23-2022**

LICITACION PÚBLICA 23-2022 CON FONDOS NACIONALES (PROG. 46) Expte. N.º 500-001058-2022 12:00 Hs.

OBRA: "CONSTRUCCION DE LA E.N.I. N° 54 – SEGUNDINO NAVARRO",  
DEPARTAMENTO 25 DE MAYO.

COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN - MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS -  
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS – SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA.

SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL. -

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: **CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES, SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL, SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 16/100 (\$134.629.695,16).** -

GARANTIA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

PLAZO DE EJECUCION: TRESCIENTOS SESENTA DIAS (360) CORRIDOS.

LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL DÍA **14 DE OCTUBRE DE 2022**, A LAS **DOCE HORAS (12:00 HS)** EN SALA DE REUNIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SITO 5º PISO NUCLEO 01 CENTRO CIVICO AV. LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN).

VALOR DEL PLIEGO PESOS: SIN VALOR

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION, SE RECEPCIONARAN EN LA MESA DE ENTRADA DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS 4º PISO NUCLEO 01 HASTA LAS (11:30) HORAS DEL DÍA DE LA APERTURA. -

CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN – MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS (<https://mosp.sanjuan.gob.ar>) A PARTIR DEL DÍA **15 DE SEPTIEMBRE DE 2022-**

SI EL DÍA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DÍA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR. -

Cta. Cte. 21.082 Septiembre 15/28 \$ 5.500.-

San Juan: 13 de septiembre de 2022.-  
Gobierno de San Juan  
Ministerio de Obras y Servicios Públicos  
Secretaría de Obras y Servicios Públicos  
Subsecretaría de Arquitectura

## **Licitación Pública 22-2022**

**LICITACION PÚBLICA 22-2022 CON FONDOS NACIONALES (PROG. 46) Expte. N.º 500-001057-2022 09:00 Hs.**

OBRA: **"TRASLADO Y CONSTRUCCION DE JINZ N° 41 – MANUEL LAINEZ"**,  
DEPARTAMENTO RAWZON.

COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN - MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS -  
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS – SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA.

SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL. -

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: **SESENTA Y NUEVE MILLONES, CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL, SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON 20/100 (\$69.464.632,20).** -

GARANTIA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

PLAZO DE EJECUCION: TRESCIENTOS DIAS (300) CORRIDOS.

LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL DIA **14 DE OCTUBRE DE 2022**, A LAS **NUEVE HORAS (09:00 HS)** EN SALA DE REUNIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SITO 5º PISO NUCLEO 01 CENTRO CIVICO AV. LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN).

VALOR DEL PLIEGO PESOS: SIN VALOR

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION, SE RECEPCIONARAN EN LA MESA DE ENTRADA DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS 4º PISO NUCLEO 01 HASTA LAS (08:30) HORAS DEL DIA DE LA APERTURA. -

CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN – MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS (<https://mosp.sanjuan.gob.ar>) A PARTIR DEL DIA **15 DE SEPTIEMBRE DE 2022-**

SI EL DIA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DIA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR. -



## **CONVOCATORIAS**



### **CONVOCATORIA**

De conformidad con lo dispuesto por el Estatuto Social y por los Artículos 234, 236, 237 y 243 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sus modificatorias y complementarias, el Directorio de **BANCO DE SAN JUAN S.A.** convoca a los Señores Accionistas de la entidad a la **Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 26 de octubre de 2022, a las 12:00 horas en Primera Convocatoria y a las 13:00 horas en Segunda Convocatoria**, en la Sede Social sita en Av. Ignacio de la Roza 85 -Oeste- de la Ciudad de San Juan, Provincia de San Juan, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Designación del Presidente de la Asamblea y de dos accionistas quienes, por delegación de la Asamblea, aprobarán y firmarán conjuntamente el Acta de Asamblea.
2. Consideración de una distribución de dividendos adicional a la aprobada por Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada en fecha 12 de abril de 2022, en la cual se trató el destino de los resultados del ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2021, en virtud de la Aclaración Normativa emitida por la Gerencia Principal de Emisión y Aplicaciones Normativas del Banco Central de la República Argentina sobre la Comunicación "A" 7421 vinculada a "Distribución de resultados" en fecha 16 de agosto de 2022. Desafectación parcial de la "Reserva facultativa para futuras distribuciones de utilidades" para su afectación a distribución de dividendos.

Ciudad de San Juan, 21 de septiembre de 2022.

**EL DIRECTORIO**

**Sebastian Eskenazi**  
Presidente  
Banco **San Juan** S.A.

**Nota:** De acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 238 y 239 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sus modificatorias y complementarias y a lo establecido en el Estatuto Social de la entidad, para que los titulares de acciones escriturales puedan participar de la Asamblea deberán cursar comunicación a la sociedad, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al día fijado para la realización de la Asamblea, debiendo denunciar asimismo una dirección de correo electrónico. La copia de dicha comunicación, con la constancia de su recepción por la Sociedad, servirá de boleto de entrada a la Asamblea. Los accionistas podrán, con las restricciones de ley, hacerse representar en la Asamblea por mandatarios, cuyos datos personales deberán constar en el Registro de Asistencia de Asambleas de la Sociedad. La Asamblea se celebrará en forma presencial con cumplimiento del protocolo de medidas generales preventivas que dispone la normativa vigente. Si por disposición del Poder Ejecutivo de la Nación, a la cual adhiera la Provincia de San Juan y normativa vigente local, se prohíba, limite o restrinja la libre circulación y/o reunión de las personas en general, como consecuencia del estado de emergencia sanitaria con motivo de la Pandemia por el COVID-19, la Asamblea se celebrará a distancia mediante la utilización de medios o plataformas informáticas o digitales que permita la participación por videoconferencia de todos los miembros y permitan la transmisión de audio e imagen de los participantes de manera simultánea, garantizando a todos los accionistas que puedan participar con voz y voto, conforme dispone el estatuto social. En caso de realizarse a distancia, se les enviará a los accionistas que hayan comunicado asistencia a la Asamblea en el plazo legal y demás participantes, un instructivo a fin de que puedan participar de la misma en los términos antedichos. Asimismo, si uno o más de los accionistas que hubieran cursado comunicación de asistencia en el término legal, o de los miembros participantes de la misma, directores, síndicos, gerente general, se encontraran en imposibilidad de participar de la reunión en forma física se habilitará la posibilidad de participar a distancia, debiendo darse cumplimiento, en tal caso, a todos los recaudos establecidos para las reuniones a distancia en el estatuto social, comunicando un instructivo a fin de que puedan participar de la misma, informando cuál es el medio de comunicación y el modo de acceso a los efectos de permitir la participación. En su caso, en la Asamblea se computarán a los efectos del quórum y de los votos a todos los miembros que estén presentes en forma presencial o que participen a distancia.


N° 81.419 Septiembre 26/30 \$ 6.950.-

EL DIRECTORIO DE RESONANCIA MAGNETICA SAN JUAN S.A., convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de octubre de 2022 a las 12 hs en el primer llamado y a las 13 hs en el segundo llamado, en el domicilio de la sede social de Rivadavia 574 Este de la ciudad de San Juan, a fin de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1- Elección de dos accionistas para que firmen el acta junto al Presidente;
- 2- Consideración y Resolución sobre la documentación prescripta en el Art. 234 Inc. 1 de la Ley 19550, sobre el ejercicio cerrado el 31-05-22;
- 3- Consideración y Resolución sobre la Gestión del Directorio y su Remuneración.
- 4- Consideración y resolución sobre el destino de las utilidades por el ejercicio cerrado el 31-05-22.
- 5- Consideración y Resolución respecto de la elección de un nuevo directorio por vencimiento del mandato de las actuales autoridades.
- 6- Consideración y Resolución respecto de las acciones propias adquiridas por la sociedad en los términos del Art. N° 220 de la Ley de Sociedades.

Fdo. Cayetano Mario Berenguer-Presidente



**DR. CAYETANO BERENGUER**  
**PRESIDENTE**  
**RESONANCIA MAGNETICA**  
**SAN JUAN S. A.**

## **ORDENANZAS**

**Municipalidad  
de Caucete****Concejo  
Deliberante**

*"2022 - Año del 40º Aniversario de la Gesta de Malvinas. En Homenaje a los Veteranos y Caidos en Defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"*

### **ORDENANZA N° 2135-CD/2022**

#### **VISTO:**

El contenido de la Carta Organiza Municipal del Departamento Caucete, artículos N° 107 inc. 1°, inc. 3° y el inc. 29°; Ordenanza N° 2086-C.D./2021, y la necesidad de modificar el Presupuesto Anual de Recursos y Gastos por contar con recursos de jurisdicción nacional y provincial que deben ser afectados al gasto para su inclusión en el mismo, reflejando la realidad financiera del Municipio y poder ejecutarlo, Y.-----

#### **CONSIDERANDO:**

**Que** a raíz de un Control Interno de la Cuenta del Ejercicio 2021, esta Secretaría ha observado que existen errores involuntarios de composición en las partidas presupuestarias, tanto en el proyecto y redacción de la Ordenanza N° 2086 CD/2021, lo cual es necesario modificar con el fin de enmendar dicho error, aclarando que no implica un incremento presupuestario sino una modificación permutativa de las partidas que lo componen.-----

**Que** para darle legitimidad a las Ordenanzas que dispongan y/o autoricen ejecución de gastos, deben estar previstos en la Ordenanza Presupuestaria vigente.-----

**Que** se hace necesario modificar la Ordenanza N° 2086 CD/ 2021 en sus Art. 1°,2° y 3° con el fin de adoptar un criterio legislativo correcto y enmendar la composición errónea de las partidas que componen la ordenanza de referencia.-----

**Que** debe modificarse el anexo 1 del Art. 1° de la Ordenanza y el detalle de erogaciones con su respectivo desglose analítico del Art. 2° que forma parte integrante de dicha Ordenanza Presupuestaria.-

**Que** de la redacción original del Proyecto de Modificación Presupuestaria de la Ordenanza N° 2086 CD/2021, resultaron omitidas y/o repetidas Subpartidas que a la hora de su ejecución provocan confusión en la imputación de los Ingresos y Egresos.-----





**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE  
LA MUNICIPALIDAD DE CAUCETE  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** MODIFIQUESE el Artículo N° 1 de la Ordenanza 2086 C.D./2021

“**ARTICULO 1:** ESTIMASE en la suma de PESOS MIL DOS MILLONES SECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON 17/100 (\$1.002.678.175,17); el cálculo de Recursos destinados a atender las Erogaciones a que se refiere el Artículo Segundo, de acuerdo al siguiente detalle, expresado analíticamente en Planilla Anexa N° 1 y que forma parte de la presente Ordenanza;

<b><u>PROYECTO PRESUPUESTO AÑO 2021</u></b>	
<b><u>RECURSOS</u></b>	
<b>INGRESOS</b>	<b>\$ 1.002.678.175,17</b>
<b>1-INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>\$ 979.678.175,17</b>
<b>1.1 - JURISDICCION MUNICIPAL</b>	<b>\$ 107.348.175,17</b>
<b>1.1.1 - TRIBUTARIOS</b>	<b>\$ 60.431.815,17</b>
RENTAS INMUEBLES	\$ 18.928.382,56
RENTAS INDUSTRIA Y COMERCIO	\$ 31.503.432,61
SERVICIOS MUNICIPALES	\$ 10.000.000,00
<b>1.1.2 - NO TRIBUTARIOS</b>	<b>\$ 46.916.360,00</b>
MATADERO MUNICIPAL	\$ -
VENTA DE NICHOS Y/O TERRENOS	\$ 21.000.000,00
OTROS NO TRIBUTARIOS	\$ 7.708.680,00
SERVICIOS FÚNEBRES	\$ 7.707.680,00
PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS	\$ 6.000.000,00
JUZGADO DE FALTAS MUNICIPAL	\$ 4.500.000,00
<b>1.2 - JURISDICCION PROVINCIAL</b>	<b>\$ 744.440.000,00</b>
COPARTICIPACION DE IMPUESTOS	\$ 615.000.000,00
FONDO DE EMERGENCIA	\$ 100.000.000,00



FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL	\$ 25.000.000,00
OTROS	\$ 4.400.000,00
PENSIONES PROVINCIALES	\$ 40.000,00
<b>1.3 - JURISDICCION NACIONAL</b>	<b>\$ 127.890.000,00</b>
PROGRAMA DE ASIS. FINAN. A PROVINCIAS Y MUNICIPIOS	\$ 7.340.000,00
OTROS	\$ 112.550.000,00
A.T.N.	\$ 8.000.000,00
<b>2 - INGRESOS DE CAPITAL</b>	
VENTA DE ACTIVOS FIJOS Y/O MUEBLES Y UTILES Y/O RODADOS	\$ -
	\$ -
<b>3 - USO DEL CREDITO</b>	<b>\$ 23.000.000,00</b>
LEASING	\$ -
PRESTAMOS BANCARIOS	\$ 23.000.000,00

**ARTÍCULO 2°:MODIFIQUESE** el Artículo 2° de la Ordenanza 2086 C.D./2021, el que queda redactado de la siguiente manera:

**“ARTÍCULO 2°:FÍJESE** en la suma de **PESOS MIL DOS MILLONES SECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON 17/100 (\$1.002.678.175,17)**; el Total de Erogaciones del Presupuesto de la Administración Pública Municipal para el Ejercicio 2021; con destino a las finalidades que se indican a continuación de la presente Ordenanza:

<b>EROGACIONES</b>	<b>\$1.002.678.175,17</b>
<b>1. EROGACIONES CORRIENTES</b>	<b>\$844.543.175,17</b>
1.1.1 PERSONAL	\$460.427.160,24
1.1.2 BS Y SS NO PERSONALES	\$229.960.014,93
1.1.3 TRASF AL SECTOR PRIVADO	\$154.156.000,00
<b>1.2 EROGACIONES DE CAPITAL</b>	<b>\$158.135.000,00</b>
1.2.1 BIENES DE CAPITAL	\$50.175.000,00
1.2.2 TRABAJOS PÚBLICOS	\$107.960.000,00



**ARTÍCULO 3°: MODIFIQUESE** el Artículo N° 3 de la Ordenanza 2086 C.D./2021, el que queda redactado de la siguiente manera:

“**ARTÍCULO 3°:** Como consecuencia de lo establecido en los Artículos 1° y 2°; estimase el siguiente Balance Financiero Preventivo, cuyo detalle figura a continuación:

RECURSOS \$1.002.678.175,17

EROGACIONES \$1.002.678.175,17

SUPERÁVIT/DEFICIT \$ 0,00

**ARTÍCULO 4°: RATIFIQUESE** los Art. 4°, Art. 5°, Art. 6°, Art. 7°, Art. 8°, Art. 9° y Art. 10° de la Ordenanza N° 2009 C.D./2021, los cuales mantienen su redacción original.-----

**ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE** al Departamento ejecutivo Municipal, CÓPIESE, PUBLÍQUESE y oportunamente **ARCHÍVESE**.-----

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CAUCETE A LOS OCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDOS.**-----

  
RAFAEL FERNANDO PASTOR  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE CAUCETE



  
JUAN JOSÉ LEOPOLDO FARIÁS  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE CAUCETE

  
ALFREDO GALLO BRACCIN  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE CAUCETE

**ANEXO CUADRO EGRESOS**

Partida	Descripción	Importe
<b>5</b>	<b>TOTAL EROGACIONES</b>	<b>1.002.678.175,17</b>
<b>5.1</b>	<b>EROGACIONES D.E.M.</b>	<b>960.762.035,95</b>
5.1.1	PERSONAL	425.103.413,80
5.1.1.1	PERSONAL AUTORIDADES SUPERIORES	68.234.166,67
5.1.1.1.01	SUELDO BASICO AUTORIDADES SUPERIORES	24.000.000,00
5.1.1.1.02	SUPL. VARIOS AUT. SUPERIORES	28.500.000,00
5.1.1.1.03	SALARIO FLIAR. AUT. SUPERIORES	150.000,00
5.1.1.1.04	APORTE PATRONAL AUT. SUPERIORES	10.167.500,00
5.1.1.1.05	SAC. AUT. SUPERIORES	5.416.666,67
5.1.1.2	PERSONAL ADM. TEC. Y SERVICIOS	356.869.247,13
5.1.1.2.01	SUELDO BASICO P.P. ADM. TEC. Y SERVICIO	142.281.966,00
5.1.1.2.02	SUPL. VARIOS PP ADM. TEC Y SERV.	130.354.517,90
5.1.1.2.03	SALARIO FAMILIAR ADM. TEC. Y SERV.	4.099.836,69
5.1.1.2.04	APORTE PATRONAL PP ADM. TEC Y SERV.	53.526.096,03
5.1.1.2.05	SAC PP ADM. TEC. Y SERV.	26.606.830,51
5.1.2	BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES EJECUTIVO	226.492.622,15
5.1.2.1	BIENES DE CONSUMO EJECUTIVO	107.100.000,00
5.1.2.1.01	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	2.600.000,00
5.1.2.1.02	COMBUSTIBLES	34.500.000,00
5.1.2.1.03	LUBRICANTES	2.500.000,00
5.1.2.1.04	REPUESTOS	7.000.000,00
5.1.2.1.05	OTROS	3.300.000,00
5.1.2.1.06	PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA	3.000.000,00
5.1.2.1.07	UTILES Y MATERIALES DE ASEO	5.000.000,00
5.1.2.1.08	PLAZAS Y ESPACIOS VERDES	1.600.000,00
5.1.2.1.09	CEMENTERIO MUNICIPAL	850.000,00
5.1.2.1.10	BALNEARIO MUNICIPAL	50.000,00
5.1.2.1.11	EDIFICIO MUNICIPAL	1.200.000,00
5.1.2.1.12	VIVIERO MUNICIPAL	0,00
5.1.2.1.14	CALLES Y RUTAS	4.950.000,00
5.1.2.1.15	MUSEO HISTORICO	100.000,00
5.1.2.1.16	SALON CULTURAL	0,00
5.1.2.1.17	ALUMBRADO PUBLICO	2.900.000,00
5.1.2.1.18	CAUCHOS Y PLASTICOS	4.900.000,00
5.1.2.1.19	TEXTILES Y CONFECCIONES	8.300.000,00
5.1.2.1.20	PRODUCTOS FARMACEUTICOS	0,00
5.1.2.1.21	PREMIOS HOMENAJES Y CORTESIA	6.200.000,00
5.1.2.1.22	FIESTA NACIONAL DE LA UVA Y EL VINO	0,00
5.1.2.1.23	ELEMENTOS Y UTILES DIVERSOS	6.200.000,00
5.1.2.1.24	PARTICIPACION MUNICIPAL EN FESTIVALES	200.000,00
5.1.2.1.25	OTROS BIENES DE CONSUMO	7.400.000,00
5.1.2.1.26	PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS	900.000,00
5.1.2.1.27	FIESTAS PATRONALES DE CRISTO REY	3.400.000,00
5.1.2.1.29	ENCUENTROS CULTURALES	0,00
5.1.2.1.31	FIESTAS PATRONALES DE LOS DISTRITOS	50.000,00
5.1.2.1.32	PROGRAMAS DEPORTIVOS MUNICIPALES	0,00
5.1.2.1.33	PROGRAMAS TURISTICOS MUNICIPALES	0,00
5.1.2.1.34	FESTIVAL INTERPROVINCIAL POR SIEMPRE CUYO	0,00
5.1.2.1.35	FIESTAS DEL CARNAVAL	0,00
5.1.2.2	BIENES DE SERVICIO	119.392.622,15
5.1.2.2.01	ELECTRICIDAD EDIFICIOS MUNICIPALES	50.000,00
5.1.2.2.02	ELECTRICIDAD ALUMBRADO PUBLICO	200.000,00
5.1.2.2.03	GAS	100.000,00
5.1.2.2.04	AGUA	100.000,00
5.1.2.2.05	FLETES Y ACARREOS	215.000,00
5.1.2.2.06	PASAJES	100.000,00
5.1.2.2.07	COMUNICACIONES	500.000,00
5.1.2.2.08	PRENSA ORAL	4.100.000,00
5.1.2.2.09	PRENSA ESCRITA	1.600.000,00
5.1.2.2.10	PRENSA TELEVISIVA	2.800.000,00
5.1.2.2.11	SEGUROS Y COMISIONES BANCARIAS	8.050.000,00
5.1.2.2.12	CONTRATACION DE CAMIONES Y CAMIONETAS	33.000.000,00
5.1.2.2.13	AUTOMOTORES	4.500.000,00

El presente Anexo es parte integrante de la Ordenanza N° 2135 CD/2022



Partida	Descripción	Importe
5.1.2.2.14	OTROS BIENES	350.000,00
5.1.2.2.15	VIATICOS Y MOVILIDAD	50.000,00
5.1.2.2.16	GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION	3.850.000,00
5.1.2.2.17	HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS	27.100.000,00
5.1.2.2.18	COLECTORES MUNICIPALES	0,00
5.1.2.2.19	GASTOS JUDICIALES Y MULTAS	50.000,00
<b>5.1.2.2.21</b>	<b>OTROS SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>30.677.622,15</b>
5.1.2.2.24	GASTOS SERVICIO FUNEBRE	0,00
5.1.2.2.25	PRENSA DIGITAL	2.000.000,00
5.1.2.2.26	PRESTAMO CAPITAL	0,00
5.1.2.2.27	PRESTAMO INTERESES	0,00
5.1.3	TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO	<b>153.806.000,00</b>
5.1.3.1	TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO	<b>153.806.000,00</b>
<b>5.1.3.1.01</b>	<b>COLABORACION A ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO</b>	<b>9.000.000,00</b>
<b>5.1.3.1.02</b>	<b>ASISTENCIA SOCIAL</b>	<b>140.856.000,00</b>
5.1.3.1.06	ASISTENCIAL MEDICAMENTOS	1.700.000,00
5.1.3.1.07	COMEDORES INFANTILES	50.000,00
5.1.3.1.08	TRANSFERENCIAS SIN DISCRIMINAR	750.000,00
5.1.3.1.09	PENSIONES PROVINCIALES	250.000,00
5.1.3.1.12	PLANES NACIONALES	0,00
5.1.3.1.14	EMERGENCIA SANITARIA MUNICIPAL	1.000.000,00
5.1.3.1.15	ASISTENCIA AL SECTOR PRODUCTIVO	0,00
5.1.3.1.16	BANCO DE MATERIALES	200.000,00
5.1.4	BIENES DE CAPITAL	<b>47.400.000,00</b>
5.1.4.1	BIENES DE CAPITAL	<b>47.400.000,00</b>
<b>5.1.4.1.01</b>	<b>MAQUINARIAS Y EQUIPOS</b>	<b>17.800.000,00</b>
<b>5.1.4.1.02</b>	<b>MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA</b>	<b>4.500.000,00</b>
5.1.4.1.03	RODADOS	15.600.000,00
<b>5.1.4.1.04</b>	<b>APARATOS E INSTALACIONES</b>	<b>2.400.000,00</b>
5.1.4.1.05	HERRAMIENTAS	1.800.000,00
5.1.4.1.06	OTROS BIENES	5.300.000,00
5.1.4.1.07	INMUEBLES	0,00
5.1.5	TRABAJOS PUBLICOS	<b>107.960.000,00</b>
5.1.5.1	TRABAJOS PUBLICOS CON RECURSOS PROPIOS	<b>65.760.000,00</b>
5.1.5.1.03	ENRIPIADO DE CALLES	1.060.000,00
5.1.5.1.04	CONSTRUCCION DE DESAGUES PLUVIALES	0,00
5.1.5.1.05	AMPLIACION Y REFACCION EDIFICIO MUNICIPAL	200.000,00
5.1.5.1.06	CONSTR. REMODEL. Y MEJORA DE ESPACIOS VERDES Y PLAZAS	8.500.000,00
5.1.5.1.08	CONSTRUCCION Y REPARACION CANALETAS	400.000,00
5.1.5.1.09	CONSTRUCCION DE VEREDAS	5.200.000,00
5.1.5.1.10	CONSTRUCC. Y MEJORAS BALNEARIO Y POLIDEP. MUNICIPAL	0,00
5.1.5.1.11	CONSTRUCCION PAVIMENTO	0,00
5.1.5.1.14	REMODELACION SALON CULTURAL	250.000,00
5.1.5.1.15	OBRAS DE ALUMBRADO PUBLICO	8.100.000,00
5.1.5.1.16	CONSTRUCCION RED AGUA POTABLE Y CLOACAS	1.000.000,00
5.1.5.1.18	SEÑALIZACION DE CALLES Y SENDAS PEATONALES	600.000,00
5.1.5.1.20	MANT. Y REF. ESC. P.SANITARIOS Y SEDES VECIN.	500.000,00
5.1.5.1.22	CONSTR. AMPLIAC. Y REMOD. PREDIO MUNIC.	500.000,00
5.1.5.1.25	OBRAS VARIAS	13.100.000,00
5.1.5.1.29	CONSTRUCCION CASA DE LA CULTURA	0,00
5.1.5.1.31	PARQUE LINEAL	8.850.000,00
5.1.5.1.32	REMODELACION PLAZA DEPARTAMENTAL	0,00
5.1.5.1.33	REMODELACION DIAGONAL SARMIENTO	2.400.000,00
5.1.5.1.34	OBRAS DE CORDON CUNETAS	0,00
5.1.5.1.36	OBRA DE BAÑOS BALNEARIO MUNICIPAL	0,00
5.1.5.1.38	OBRA DE BAÑOS PLAZA DEPARTAMENTAL	0,00
<b>5.1.5.1.52</b>	<b>CONTRATACION MAQUINAS VIALES Y OTRAS</b>	<b>14.000.000,00</b>
5.1.5.1.53	RECUPERACION PLAYONES DEPORTIVOS BARRIALES	1.100.000,00
5.1.5.1.54	OBRAS DE AGUA POTABLE	0,00
5.1.5.1.55	OBRA DE ILUMINACION SOLAR CASAS VIEJAS	0,00
5.1.5.1.56	SUELDO BASICO	0,00
5.1.5.1.57	SUPLEMENTOS VARIOS	0,00
5.1.5.1.58	SALARIO FAMILIAR	0,00
5.1.5.1.59	APORTE PATRONAL	0,00
5.1.5.1.60	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	0,00
5.1.5.2	TRABAJOS PUBLICOS CON RECURSOS AFECTADOS	<b>42.200.000,00</b>
5.1.5.2.01	CONSTR. Y MEJORAS DE ESPACIOS VERDES Y PLAZAS	5.000.000,00
5.1.5.2.02	CONSTR. Y REPARACION CANALETAS	2.000.000,00
5.1.5.2.03	OBRAS DE ALUMBRADO PUBLICO	11.700.000,00

El presente Anexo es parte integrante de la Ordenanza N° 2135 CD/2022



Partida	Descripción	Importe
5.1.5.2.04	OBRAS VARIAS	9.500.000,00
5.1.5.2.05	CONSTRUCCION PAVIMENTO	500.000,00
5.1.5.2.06	ENRIPIADO DE CALLES	2.000.000,00
5.1.5.2.07	ESTADIO ABIERTO DE FUTBOL	11.500.000,00
<b>5.1.6</b>	<b>CUENTAS DE ORDEN</b>	
5.1.6.1	CUENTAS DE ORDEN	
5.1.6.1.01	AMPLIACION CAJA CHICA CD	
5.1.6.1.02	COLONIAS DE VERANO	
5.1.6.1.03	FORMACION CAJA CHICA SEC. GENERAL	
5.1.6.1.04	AMPLIACION CAJA CHICA DEM	
5.1.6.1.05	CREACION C. CHICA A. LETRADA	
<b>5.2</b>	<b>EROGACIONES C.D.</b>	<b>31.514.913,11</b>
5.2.1	PERSONAL CD	28.083.913,11
5.2.1.1	PERSONAL ELECTIVO CD	<b>24.010.897,42</b>
5.2.1.1.01	SUELDO BASICO PERSONAL ELECTIVO HCD	9.162.056,46
5.2.1.1.02	SUPL.VARIOS PERS. ELECTIVO HCD	9.150.000,00
5.2.1.1.03	SALARIO FAMILIAR ELECTIVO HCD	157.780,00
5.2.1.1.04	APORTE PATRONAL ELECTIVO HCD	3.559.053,43
5.2.1.1.05	SAC ELECTIVO HCD	1.982.007,53
5.2.1.2	PERSONAL ADMINISTRATIVO HCD	<b>4.073.015,69</b>
5.2.1.2.01	SUELDO BASICO ADM. HCD	1.500.000,00
5.2.1.2.02	SUPL.VARIOS ADM. TEC. HCD	1.450.000,00
5.2.1.2.03	SALARIO FAMILIAR ADM. TEC. HCD	90.000,00
5.2.1.2.04	APORTE PATRONAL ADM. TEC. HCD	602.010,99
5.2.1.2.05	SAC ADM. TEC. HCD	431.004,70
5.2.2	BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES HCD	2.806.000,00
5.2.2.1	BIENES DE CONSUMO HCD	<b>1.035.000,00</b>
5.2.2.1.02	PAPEL CARTON E IMPRESOS HCD	150.000,00
5.2.2.1.03	ELEMENTOS Y UTILES DIVERSOS HCD	350.000,00
5.2.2.1.04	PREMIOS HOMENAJES Y CORTESIA HCD	100.000,00
5.2.2.1.05	COMBUSTIBLES HCD	25.000,00
5.2.2.1.06	LUBRICANTES HCD	10.000,00
5.2.2.1.07	OTROS BIENES DE CONSUMO HCD	200.000,00
5.2.2.1.08	SISTEMATIZACION ADMINISTRATIVA Y COMUNICACION	100.000,00
5.2.2.1.09	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS CD	100.000,00
5.2.2.2	BIENES DE SERVICIOS HCD	<b>1.771.000,00</b>
5.2.2.2.01	ELECTRICIDAD GAS Y AGUA HCD	21.000,00
5.2.2.2.02	PASAJES HCD	150.000,00
5.2.2.2.03	COMUNICACIONES HCD	100.000,00
5.2.2.2.04	EDIFICIO CONCEJO DELIBERANTE HCD	350.000,00
5.2.2.2.05	VIATICOS Y MOVILIDAD HCD	350.000,00
5.2.2.2.06	HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS HCD	500.000,00
5.2.2.2.07	GASTOS JUDICIALES INTERESES Y MULTAS HCD	100.000,00
5.2.2.2.08	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA HCD	100.000,00
5.2.2.2.09	OTROS BIENES DE SERVICIO HCD	100.000,00
5.2.3.1	TRANSF. AL SECTOR PRIVADO HCD	<b>350.000,00</b>
5.2.3.1.01	TRANSFERENCIAS SIN DISCRIMINAR HCD	350.000,00
5.2.4	BIENES DE CAPITAL HCD	<b>275.000,00</b>
5.2.4.1	BIENES DE CAPITAL HCD	<b>275.000,00</b>
5.2.4.1.01	MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA HCD	200.000,00
5.2.4.1.02	APARATOS E INSTALACIONES HCD	50.000,00
5.2.4.1.03	MOVILIDADES HCD	0,00
5.2.4.1.04	OTROS BIENES DE CAPITAL HCD	25.000,00
<b>5.3</b>	<b>EROGACIONES JUZGADO DE FALTAS</b>	<b>10.401.226,11</b>
5.3.1.1	PERSONAL	<b>7.239.833,33</b>
5.3.1.1.01	SUELDO BASICO J. FALTA	2.800.000,00
5.3.1.1.02	SUPLEMENTOS VARIOS J. FALTA	2.700.000,00
5.3.1.1.03	APORTE PATRONAL AUT. J. FALTA	1.256.500,00
5.3.1.1.04	S.A.C. J. FALTA	483.333,33
5.3.2.1	GASTOS OPERATIVOS DE FUNCIONAMIENTO	<b>661.392,78</b>
5.3.2.1.01	CORREO	200.000,00
5.3.2.1.02	ART. LIBRERIA FUNCIONAM. INTERNO, MANTENIMIENTO Y REPARACION	311.392,78
5.3.2.1.03	OTROS BIENES DE CONSUMO	150.000,00
5.3.3.1	BIENES DE CAPITAL	<b>2.500.000,00</b>
5.3.3.1.01	AUTOMOTORES	2.500.000,00

RAFAEL FERNANDO PASTOR  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CONSEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN



JUAN JOSÉ ESCOBAR FARIAS  
CONSEJERO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN

El presente Anexo es parte integrante de la Ordenanza N° 2135 CD/2022

Municipalidad  
de CauceteDECRETO N° 221-M/2022.

SAN JUAN, CAUCETE, 08 de Septiembre del año 2022.

**VISTO:**

El contenido de la Ordenanza N° 2.135-C.D./2022, Carta Orgánica Municipal Art. N° 107, inc. 1°, inc. 3, inc. 29, Ordenanza N° 2086-C.D./2021; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la misma MODIFIQUESE el Artículo N° 1° de la Ordenanza N° 2086-C.D./2021, el que queda redactado de la siguiente manera:

**ARTICULO 1°:** Estimase en la suma de PESOS MIL DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON 17/100 (\$ 1.002.678.175,17); el cálculo de Recursos destinados a atender las Erogaciones a que se refiere el Artículo Segundo, de acuerdo al siguiente detalle, expresado analíticamente en Planilla Anexa N° 1 y que forma parte de la presente Ordenanza.

**ARTICULO 2°:** Modifíquese el Artículo 2° de la Ordenanza 2086-C.D./2021, el que queda redactado de la siguiente manera:

**ARTICULO 2°:** FIJESE en la suma de PESOS MIL DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON 17/100 (\$ 1.002.678.175,17); el total de Erogaciones del Presupuesto de la Administración Pública Municipal para el Ejercicio 2021; con destino a las finalidades que se indican en la presente Ordenanza.

**ARTICULO 3°:** MODIFIQUESE el Artículo N° 3 de la Ordenanza 2086-C.D./2021, el que queda redactado de la siguiente manera:

**ARTICULO 3°:** Como consecuencia de lo establecido en los Artículos 1° y 2°; estimase el siguiente Balance Financiero Preventivo, cuyo detalle figura a continuación:

RECURSOS	\$1.002.678.175,17
EROGACIONES	\$1.002.678.175,17
SUPERAVIT/DEFICIT	\$ 0,00

**ARTICULO 4°:** RATIFIQUESE los Art. 4°, Art. 5°, Art. 6°, Art. 7°, Art. 8°, Art. 9° y Art. 10° de la Ordenanza N° 2009-C.D./2021, los cuales mantienen su redacción original

Que corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal, promulgar las Ordenanzas que dicte el citado Cuerpo Legislativo.

Que conforme normas vigentes, debe instrumentarse la norma legal que así lo determine.

**POR ELLO;**

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CAUCETE

**D E C R E T A:**

**ARTICULO 1°.-** Promúlgase la Ordenanza N° 2.135-C.D./2022 de fecha 08/09/2022, la que se acompaña como ANEXO de la presente.

**ARTICULO 2°.-** Tomen conocimiento para su oportuna intervención, Secretaria de Hacienda y Finanzas y Secretaria de Gobierno respectivamente.

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese, dese forma, agréguese a sus antecedentes, y oportunamente PUBLÍQUESE Y ARCHIVESE.

**Firmado:** Lic. ROMINA GABRIELA ROSAS - Intendente Municipal- Dra. GABRIELA L. SIERRA FELEZ - Secretaria de Gobierno.

**Es Copia.-**

Cta. Cte. 21.131 Septiembre 26 \$ 1.650.-

---

---

**EDICTOS JUDICIALES**

---

---



OFICINA JUDICIAL PENAL

San Juan, 23 de septiembre de 2022.-

**BOLETÍN OFICIAL****SECRETARÍA ELECTORAL****S./D.**

Me dirijo a Uds, en legajo **MPF-SJ-02301-2021**, y en cumplimiento a lo dispuesto por el art. 576 del C.P.P. Ley 1851-O, se informa lo resuelto en fecha 15 de febrero del año 2022 (con la lectura íntegra de sentencia en fecha 14 de marzo del año 2022) por el Tribunal Colegiado integrado por los Sres. Jueces en Juicio Dr. Figuerola, Javier, Dr. Caballero Vidal, Juan Carlos y el Dr. Echegaray, Fernando, y se requiere su publicación por el Boletín Oficial: **I) CONDENAR a NAHUEL FABRICIO REINOSO, DNI 39.524.759, a cumplir la pena de DOCE (12) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO por el delito de Abuso Sexual con acceso carnal (continuado) agravado por el vínculo (art. 119 tercer párrafo en función del inciso b del cuarto párrafo del C.P.A.), (...)** - **II) IMPONER al Sr. Nahuel Fabricio Reinoso, por el mismo tiempo de la condena, las accesorias establecidas en el art. 12 del CP. (...)**;

Saluda atte.-

Fecha:

2022.09.23

10:07:00

-03'00'

2022 - Año del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas.  
En homenaje a los veteranos y caídos en defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur.


---

[www.jussanjuan.gov.ar](http://www.jussanjuan.gov.ar)

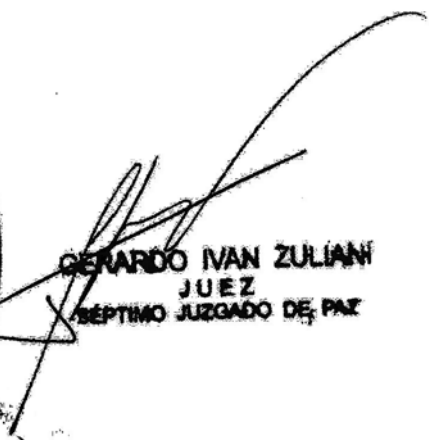
N° 3981 Septiembre 26 Eximido.-

**EDICTO**

El Séptimo Juzgado de Paz Letrado del departamento Capital, en Autos N° 27634/15 caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ REINUABA ELEUCADIO V S/ EJECUCION FISCAL", ha ordenado citar a la demandada REINUABA ELEUCADIO V, D.N.I. N°6.757.868, a fin que en el plazo de cinco días, comparezca a juicio y oponga las excepciones que tuviere contra la sentencia monitoria dictada en autos de fecha ,que manda llevar adelante la ejecución por la suma de Pesos UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON VEINTIUN CENTAVOS (\$ 1.340,21), bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial (art. 305 del C.P.C.). Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y un diario local. San Juan, 18 de marzo de 2022.


  
Dña. ROMINA SALA SARMENTO  
FIRMA AUTORIZADA



  
GERARDO IVAN ZULIANI  
JUEZ  
SEPTIMO JUZGADO DE PAZ

**EDICTO JUDICIAL**

El **Juzgado de Paz Letrado de SEXTA Nominación - Oficina de Gestión Judicial** con asiento en **Rivadavia 249 (Este) 1º Piso - Capital - San Juan** ([juzpaz6-sjn@jussanjuan.gov.ar](mailto:juzpaz6-sjn@jussanjuan.gov.ar)) a cargo del **Dr. Antonio Gaitano** en Autos N° 3072/19 caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ LERGA INDURAN DANIEL S/ EJECUCION FISCAL", notifica la siguiente resolución: **San Juan, 30 de agosto de 2022.-** Atento lo solicitado, constancias de autos y lo normado por los arts. 145 a 147 y 305 del C.P.C. LP 988-O, toda vez que surgen de autos y sin éxito las gestiones tendientes a conocer el domicilio de la parte demandada, cítese por edictos a la parte demandada **DANIEL LERGA INDURAN Documento Nacional Identidad 8924** para que comparezca y constituya domicilio dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. La Publicación deberá efectuarse por **dos (2) días** en en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación en la Provincia. Fdo. Dr. Antonio Gaitano - San Juan, 30 de agosto de 2022.-

  
Dr. Antonio Gaitano  
JUEZ/A

*"La presente resolución se encuentra a disposición para su consulta electrónica y de forma permanente. Por favor, tengo en cuenta su responsabilidad ambiental y considere si realmente la necesita en formato papel antes de imprimirla"*

Cta. Cte. 21.123 Septiembre 26-27 \$ 680.-



**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Paz Letrado de SEXTA Nominación - Oficina de Gestión Judicial con asiento en Rivadavia 249 (Este) 1º Piso - Capital - San Juan (juzpaz6-sjn@jussanjuan.gov.ar) a cargo del/la Dr./a. Dr. Antonio Gaitano en Autos N° 3191/18 caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ MARTIN ENCARNACION S/ EJECUCION FISCAL", notifica la siguiente resolución: *San Juan, 12 de noviembre de 2019 - Atento a lo solicitado, constancias de autos, informe acompañado y de conformidad con lo normado por el art. 145 al 147 del C.P.C., cítese por edicto al demandado, Sr./a. MARTIN ENCARNACIÓN, D.N.I. N°06.403.068 a los fines de que comparezca a juicio en el término de cinco (5) días bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial conforme el art. 305 del C.P.C., ordenándose su publicación por dos (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación en la provincia.*. Fdo. Dr./a. Dr. Antonio Gaitano - Juez/a. Dr. Antonio Gaitano.- San Juan, 16 de junio de 2022.-



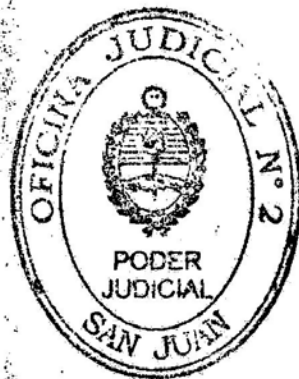
Dr. Antonio Gaitano  
JUEZ/A

*"La presente resolución se encuentra a disposición para su consulta electrónica y de forma permanente. Por favor, tenga en cuenta su responsabilidad ambiental y considere si realmente la necesita en formato papel antes de imprimirla"*

Cta. Cte. 21.122 Septiembre 26-27 \$ 640.-

**EDICTOS**

El Noveno Juzgado Civil cita y emplaza al Sr. CABRERA ROJAS a estar en derecho en el término de quince días en AUTOS N° 173298 caratulados " MUÑOZ JUAN CARLOS Y OTROS C/ CABRERA ROJAS S/ Deslinde (VIENE DEL 3 CIVIL-CONEX CON EXP. 167730 y 74842)". Agréguese cedula acompañada. Téngase presente lo manifestado. Puesto que no ha podido llevarse a cabo la notificación de demanda al Sr. CABRERA ROJAS cítese al mismo/a por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de quince días -a contar desde la última publicación- comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparencia -art. 305 del C.P.C.-, Fdo: Dr. Pablo Nicolás Oritja, Juez. San Juan, 01 de Septiembre de 2022.



*Handwritten signature of Dra. Virginia del V. Holeywell*  
Dra. VIRGINIA del V. HOLEYWELL  
PROSECRETARIA

**EDICTO**

SEGUNDO JUZGADO LABORAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, AUTOS 43329 caratulados: RODRIGUEZ, WALTER JESUS C/HEREDEROS DEL SR. BECERRA, ROLANDO Y/O PROPIETARIO DE LA EMPRESA DE FABRICA DE VERDURAS PROCESADAS VENTA AL MAYOR Y POR MENOR S/ORDINARIO San Juan, 13 de septiembre de 2022. Cítese mediante publicación de edictos durante dos días en el Boletín Oficial y en un Diario local de mayor circulación a los herederos del SR. BECERRA ROLANDO para que en el plazo de CINCO (05) días comparezcan a estar a derecho. - SAN JUAN, 14 de Septiembre de 2022.-



Dr. DULIO LIBERMAN  
ABOGADO  
SECRETARIO DE PAZ  
OFICINA LABORAL Nº 1

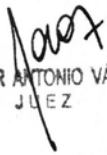
## **REMATES**

### **EDICTO JUDICIAL**

JUZGADO COMERCIAL DE SAN JUAN en autos N° 6057, caratulado "PLAN OVALO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/CORTEZ BECERRA JOSE NICOLAS Y OTRA S/Ejecución Prendaria (Ac. 54/07)", comunica que el día jueves 06 de octubre de 2022, a las 10:00hs, el martillero Sebastián Adan Zapata Stieglitz, en calle San Luis 353 Este, rematara un automotor dominio OWW261, marca FORD, tipo SEDAN 5 PUERTAS, modelo FIESTA 1.6 LS, motor marca FORD N° HXJCF823837, chasis marca FORD N° 9BFZD55N4FB823837, Año 2015, inscripto a nombre de José Nicolás Cortez Becerra, en el Registro N.º 3 de la Provincia de San Juan, con una base de pesos quinientos mil (\$500.000) dinero de contado y/o transferencia bancaria inmediata y al mejor postor; el comprador deberá pagar en el acto de la subasta el 10% del precio, más la comisión de ley del martillero (10%) y el saldo del precio al aprobarse la subasta, deudas que correspondieren al bien a subastarse estarán a cargo del comprador. Deudas informadas: DGR al 06/10/2022, adeuda \$ 137.668,71; y de Multa por infracción al día 13/05/2022, adeuda \$ 3.088,00. SAN JUAN, 19 de septiembre de 2022  
Fdo. Dr. Javier Vázquez -JUEZ-

  
SOFÍA ROBLES  
SECRETARIA DE PAZ



  
JAVIER ANTONIO VÁZQUEZ  
JUEZ

1

N° 81.636 Septiembre 23/27 \$ 1.200.-

## **RAZÓN SOCIAL**

### **EDICTO**

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 31.157 caratulados "HIGH HYDRAULIC PERFORMANCE S.A.S. S/ADMINISTRACION", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial.

Mediante Acta N° 3 de fecha 4 de mayo de 2022, los socios deciden establecer como sede social de "HIGH HYDRAULIC PERFORMANCE SAS" la siguiente: Sarmiento - Casa 18 s/n - Barrio Federico Cantoni - Rodeo Iglesia - San Juan.

Mediante Acta N° 4, de fecha 21 de junio de 2022, los socios deciden la Cancelación de la Inscripción en el Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio: "Atento el cambio de jurisdicción en virtud de la nueva sede social establecida por Acta Complementaria N° 3 (Sarmiento - Casa 18 s/n - Barrio Federico Cantoni - Rodeo Iglesia - San Juan), se decide por unanimidad la cancelación de la sociedad por cambio de jurisdicción".

San Juan, 20 de septiembre de 2022.-



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO



## EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N°31565, caratulados: "D.G. VINOS S.A.S. S/ Inscripción de Instrumento Constitutivo", se ordenó la publicación por el término de UN día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

Socio: Diego Sebastián Gimenez, DNI 31.642.655, CUIT 20-31642655-8, argentino, casado, nacido el 21/06/1985, profesión comerciante, domiciliado en calle La Pampa 2322, B° Del Bono, Capital, San Juan.

Fecha de Constitución: 28 de Julio de 2022 y Acta complementaria de fecha 29 de Agosto de 2022

Denominación: D.G VINOS S.A.S.

Domicilio sede social: Aberastain 178 sur, PB, Capital, provincia de San Juan

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre.

Plazo de duración: 50 años

Objeto: tiene por objeto realizar, por cuenta propia o ajena, en forma independiente o asociada a terceros, dentro o fuera de la República Argentina, las siguientes actividades: a) COMERCIALES: Ejecutar toda clase de actos de comercio, pudiendo comprar, vender, arrendar, publicitar, promocionar, trasladar, importar y exportar toda clase de artículos, mercancías, bienes o servicios, especialmente lo referido a productos provenientes de la industria vitivinícola, olivícola, bebidas alcohólicas y analcohólicas. También podrá participar, competir e intermediar en concursos, compras, licitaciones, cotejo de precios, sean de carácter público o privado, nacional o internacional.

  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

b) GASTRONOMICAS: Explotación comercial de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, drugstore, kiosco, al por mayor y por menor, en cualquier forma posible de venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos elaborados y pre-elaborados. Podrá, además, realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directa o indirectamente se vincule con ese objeto, cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios, salón de fiestas y eventos. La organización de eventos sociales, deportivos, culturales, musicales, comedores comerciales, industriales y estudiantiles. Para todo ello podrá realizar todas las gestiones, los mandados, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, importación y exportación, y todo otro acto contractual autorizado por la legislación, para el cumplimiento de su objeto. C) TURISMO: Explotación de agencia de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes terrestres, aéreos, marítimos, nacionales o internacionales; organización, reserva y ventas de excursiones propias o de terceros, reservas de hotelorías dentro y fuera del país, incluyendo los hoteles propios que tenga o pudiera tener la sociedad, reserva, organización y ventas de charters, y traslados dentro y fuera del país de contingentes turísticos para lo cual podrá realizar todas las gestiones, mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones y todo otro acto contractual autorizados por la legislación para el cumplimiento de su objeto.

Capital Social: \$100.000 PESOS CIENTO MIL

Administrador Titular: DIEGO SEBASTIAN GIMENEZ, DNI 31.642.655, C.U.I.T 20- 31642655-8; Administrador Suplente: MARIA CECILIA VIDELA, DNI: 32.407.094, C.U.I.T. 27-32407094-5.

San Juan, 05 de septiembre de 2022. -

  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

## EDICTO

Que por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en Autos N° 31818 " GIUGNI -RODARI S.R.L S/ CESION DE CUOTAS ", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial de la Cesión de cuotas y Modificación del contrato social de GIUGNI RODARI SRL, CUIT 30-71255521-8. Que por Acta N° 15, de fecha 19 días del mes de agosto de 2022, la socia ESTELA MARYS RODARI, D.N.I. N° 12.340.160., cedió en forma gratuita y sin cargo alguno al Sr. DAMIÁN GIUGNI RODARI, DNI 31.399.748, la cantidad de Quinientos Quince (515) cuotas sociales de \$ 100 cada una, y que ascienden a un monto de \$ 51.500 del capital social; modificándose en consecuencia la cláusula QUINTA del contrato social, quedando la misma redactada de la siguiente manera: QUINTA (CAPITAL): El capital social se fija en la suma de Pesos Ochenta Mil (\$ 80.000), formado por 800 cuotas sociales de cien pesos (\$ 100) cada una de valor nominal, que se suscribe de acuerdo a las siguientes proporciones: la Señora Estela Marys Rodari la suma de pesos quinientos (\$ 500) dividido en 5 cuotas sociales de \$ 100 cada una, y el señor Damián Giugni Rodari la suma de pesos setenta y nueve mil quinientos (\$79.500), dividido en 795 cuotas sociales de \$ 100 cada una. El capital aportado por los socios se integra mediante transferencia a favor de la Sociedad de los bienes consignados en el inventario anexo, el que, debidamente certificado, corre agregado y forma parte del presente contrato, siendo el detalle de la integración del capital el siguiente: La señora Estela Marys Rodari integra su aporte de Pesos quinientos (\$ 500) con maquinarias y herramientas; el Señor Damián Giugni Rodari integra su aporte de Pesos Setenta y nueve mil quinientos (\$79.500) con: Dinero efectivo pesos doce mil (\$12.000), Materiales y materias primas pesos siete mil novecientos ochenta (\$ 7.980), Maquinarias y herramientas Pesos cincuenta y cinco mil setenta (\$ 55.070), y Muebles y Útiles Pesos cuatro mil cuatrocientos cincuenta (\$4.450).-

San Juan, 21 de septiembre de 2022.-



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

N° 81.666 Septiembre 26 \$ 700.-

## EDICTO

Por orden del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio de la Ciudad de San Juan, en Autos N° 31.621 Caratulados: "MURO S.R.L. CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS S/ INSCRIPCION CONTRATO SOCIAL.", publíquese por UN día en el Boletín Oficial.

**Socios:** LUCERO CEBALLOS JUAN ALFREDO DNI 25.550.254, argentino, nacido el día 24 de enero de 1977, soltero, de profesión electrotécnico, con domicilio en General Roca 751, Capital, San Juan y el Sr. FERNANDEZ MUÑOZ FRANCISCO ANTONIO DNI. 28.904.902, argentino, nacido el día 4 de noviembre de 1981, Divorciado, de profesión electrotécnico, con domicilio en Barrio UDAP IV, casa 23, Manzana A, Rawson, San Juan.

**Fecha de Constitución:** Contrato social de fecha 29 de Abril de 2022 y Actas complementarias de fechas 24/08/2022 y 07/09/2022.

**Denominación:** MURO S.R.L. "Construcciones y Mantenimientos"

**Domicilio Sede Social:** en Barrio Liciardi Monoblock 60, 2° Piso "A", Rawson, San Juan.

**Objeto Social:** La sociedad tendrá por objeto principal, realizar por cuenta propia y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: 1) La compra, venta importación y exportación de todo tipo de material para la industria de la construcción, incluyendo todo material relacionado con ferretería, material eléctrico, hidráulico y sanitario, plomería, vidrio, aluminio, madera, andamios prefabricados, cemento, ladrillo, block, piedra, grava, arena, entre otros. 2) Construcción privada, pública e industrial de oficinas, habitacional, eléctrica, agrícola, bodegas, marítimas y pluviales, lacustres, perforación de pozos, presas, acueductos y canalización de aguas,



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARÍA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO



puertos, aeropuertos, así como instalaciones y construcciones conexos y complementarios. Caminos, carreteras, vías férreas, puentes, obras viales de drenaje, redes de distribución y servicio de agua potable y en general toda clase de obras de urbanización, construcción y servicios de ingeniería y arquitectura. 3) Renovación, reparación, restauración, mantenimiento o demolición de obras públicas o privadas, así como instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas y telefónicas. 4) La compra, venta, permuta y arrendamiento de maquinaria pesada, equipos de herramientas y todo accesorio y maquinaria para la construcción. 5) Limpieza en general y de arquitectura de jardines de casa, diseños y ejecución de riego, mantenimiento, campos deportivos, obras públicas, cascos de haciendas, lagunas y servicios corporativos. 6) Prestación de servicio de transporte de carga, especialmente en lo relativo al traslado de todo tipo de material de construcción, así como fletes, acarreo, suministros de agua de pipa, entre otros. 7) La compra venta, importación y exportación de acero en todas sus modalidades y presentaciones. 8) Fabricación, comercialización y distribución de productos, sanitarios y de limpieza, ya sea residencial, comercial o industrial. 9) La urbanización de predios y obra civil pública y privada. 10) La fabricación, venta y renta de todo tipo de estructuras publicitarias como espectaculares, vallas, entre otras. Así como la comercialización de espacios publicitarios propios y de terceros. 11) La prestación de servicios profesionales y la planeación urbana o regional en el área de la construcción, asentamientos humanos, desarrollo social y comunitario. Economía urbana, mercadotecnia, estudios socio económicos, diseño, arquitectura, ingeniería, fotogrametrías y fotografía, montaje y desmontaje de maquinaria y



  
**ANALÍA GARCÉS**  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO



equipos. 12) Inmobiliarias: La realización de negocios inmobiliarios en general, compraventa, permuta, remates privados y públicos, construcción, reparación, mantenimiento, ampliación, locación, urbanización y explotación de inmuebles y toda clase de operaciones que autorice la ley de propiedad horizontal y sus reglamentaciones, incluso de operaciones con bienes muebles y semovientes.

**Duración:** Cincuenta Años.

**Capital Social:** \$100.000.

**Administración y Representación Legal:** Estará a cargo de un Gerente Sr. LUCERO CEBALLOS JUAN ALFREDO DNI 25.550.254 y durará en el cargo dos (2) años y podrá ser reelecto indefinidamente.

**Cierre de Ejercicio:** el 31 de diciembre de cada año.

San Juan, 14 de Septiembre de 2022.-



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARÍA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

## **PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**

### **EDICTO - USUCAPION**

El Cuarto Juzgado en lo Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza, en autos N° 164731, caratulados "**BRITO MARIA ROSA C/ CARBONE JUAN CARLOS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISIVA**" al Sr. JUAN CARLOS CARBONE D.N.I. / L.E. N° 01.093.047, por edictos que se publicarán en el plazo de dos días en el Boletín Oficial y diario local, y/o a sus herederos, y/o presuntos interesados en el inmueble que se pretende usucapir, ubicado en calle Valencia 279, Villa Lliber, Rawson, San Juan, Nomenclatura Catastral N° 04-21/ 690100), que se encuentra inscripto en el Registro Inmobiliario bajo matrícula N° 3110 F° 110 T° 13, departamento Rawson, del año 1951, Superficie según mensura 580,95 m2, con destino a casa de familia, cuyos límites y linderos son: Norte: Lote N° 15, con N.C. 04-21-700100, mide 41,89m, Sur lote N° 17, N.C. 04-21-680100 mide 41,80m, Este con la calle Valencia, mide 14,04m y Oeste, con N.C.04-21-690090, mide 13,87 m, todo ello según plano de mensura N° 04-14357-18, confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Sergio Tomás López y que se encuentra debidamente sellado y visado por la Dirección de Geodesia y Catastro de la Provincia. La presente citación se efectúa para que en el plazo de cinco días – a contar desde la última notificación- comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia. (art. 679 del C.P.C.). Fdo. Dr. HUMBERTO JOEL CONTI PICCO. Juez.-



Dra. NOELIA SABATTINI  
SECRETARIA DE PAZ  
REFERENTE DE DESPACHO

N° 81.654 Septiembre 23-26 \$ 1.000.-

## SUCESORIOS

### EDICTO



El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. **ORTIZ JOFRE ANGEL ABEL, D.N.I. N° 28.958.977** en autos N° 183030, caratulados: "ORTIZ JOFRE ANGEL ABEL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 22 de septiembre de 2022.

SELLO OFIJU: .....  FIRMA: .....  
SELLO: .....   
**RODRIGO ALBA**  
ABOGADO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.668 Septiembre 26/28 \$ 100.-

### EDICTO

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. **CABELLO MARIA CONCEPCIÓN, D.N.I. N° 5.167.386** en autos N° 182896, caratulados: "CABELLO MARIA CONCEPCION S/ Sucesorio (conex. con exp. 168836)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 22 de septiembre de 2022.

SELLO OFIJU: .....  FIRMA: .....  
SELLO: .....   
**RODRIGO ALBA**  
ABOGADO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.669 Septiembre 26/28 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. RAMON CEFERINO VERA, D.N.I. N° 6771729 Y Sra. SUSANA RAMONA GODOY, D.N.I. N° 5740051**, en autos N° 182654, caratulados: "VERAN RAMON CEFERINO Y GODOY SUSANA RAMONA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 10 de agosto de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO  
FIRMA AUTORIZADA  
REFERENTE DE DESPACHO

N° 81.667 Septiembre 26/28 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. LORENZA ELISA LUCERO, D.N.I. N°: 8362700**, en autos N° 183095, caratulados: "LUCERO LORENZA ELISA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 18 de agosto de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

M. VICTORIA CAIROLI  
ABOGADA - FIRMA AUTORIZADA

N° 81.665 Septiembre 26/28 \$ 100.-

**EDICTO JUDICIAL**

El JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SARMIENTO, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de JUAN EDUARDO SOSA D.N.I. N° 32.718.847 en **Autos N° S15/2022 SOSA JUAN EDUARDO S/ SUCESORIO**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales-conf.art. 692 in fine del C.P.C.Fdo. Dra. María Eugenia Barassi. Jueza de Paz Letrada. San Juan, Sarmiento 22 de septiembre de 2022.-



  
Dra. María Eugenia Barassi  
JUEZA DE PAZ LETRADO



**EDICTO**

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. CARLOS OSCAR BALAGUER, D.N.I. N° 29740979 Y CARLOS EDUARDO VICENTE BALAGUER, D.N.I. N° 4.272.029**, en autos N° 183715, caratulados: "BALAGUER CARLOS EDUARDO VICENTE Y BALAGUER CARLOS OSCAR S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 6 de septiembre de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

  
PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO  
FIRMA AUTORIZADA  
REFERENTE DE DESPACHO

N° 81.664 Septiembre 26/28 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Juzgado de Paz Letrado de 9 de Julio, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **RIVERO JUAN CARLOS N°13.629.224** en Autos N° 8346/2022 caratulados: "RIVERO JUAN CARLOS S/ SUCESORIO, para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 9 de Julio, 22 de Setiembre de 2022. Fdo: Dr. Daniel A. Galván - Juez -



  
**CARLOS GAREPIA**  
JEFE DE DESPACHO  
Firma Autorizada

N° 81.660 Septiembre 26/28 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. ROBERTO MARCELO MUGNANI, D.N.I. N°: 5.402.123**, en autos N° 183378, caratulados: "MUGNANI ROBERTO MARCELO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 31 de agosto de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

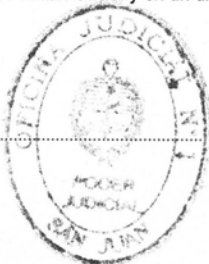
PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO  
FIRMA AUTORIZADA  
REFERENTE DE DESPACHO

N° 81.659 Septiembre 26/28 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. CARLOS NICOLAS PONTORIERO D.N.I. N°:14.728.864** „en autos N° 183443, caratulados: "PONTORIERO CARLOS NICOLAS S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 24 de agosto de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO  
FIRMA AUTORIZADA  
REFERENTE DE DESPACHO

N° 81.658 Septiembre 26/28 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sres. VEDIA PAULO RUBEN DNI N° 3.099.201 Y MALLEA ROSARIO DNI N°: 628.743, en autos N° 183549, caratulados: "VEDIA PAULO RUBEN Y MALLEA ROSARIO S/ Sucesorio (CONEXUDAD EN AUTOS N° 182.188)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 22 de septiembre de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

RODRIGO ALBA  
ABOGADO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.655 Septiembre 26/28 \$ 100.-

**EDICTO**

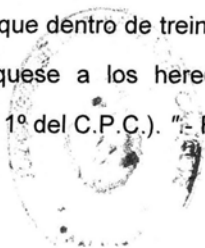
El Sr. Juez del Juzgado de Paz Letrado del Departamento Zonda cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del/la/los Sr./Sra./Sres. Juan Carlos Hernandez Martinez, D.N.I N° 26.678.828, en autos N° C 320/22, caratulados: "HERNANDEZ MARTINEZ JUAN CARLOS S/ Sucesorio". Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario local de mayor circulación. San Juan, 12 de septiembre de 2022.

ADOLFO OCTAVIO CABALLERO  
JUEZ DE PAZ DE ZONDA

N° 81.657 Septiembre 26/28 \$ 100.-

**EDICTOS**

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Cauce en autos 35848-B, caratulados: "GARCIAS LUIS S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Cauce, 19 de septiembre de 2022.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1º del C.P.C.)."- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-



Dra. Luciana Salvá Mendoza  
JUEZ DE PAZ LETRADO  
DE CAUCE

Nº 81.662 Septiembre 26/28 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del 11º JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil nº2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. VARELA ABALLAY JUAN CARLOS DNI N°: 16.539.681, en autos N° 183514, caratulados: "VARELA ABALLAY JUAN CARLOS S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 16 de septiembre de 2022.



SELLO OFIJU: .....

FIRMA: .....

SELLO: .....

RODRIGO ALBA  
ABOGADO  
FIRMA AUTORIZADA

Nº 81.421 Septiembre 26/28 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. OIENI ESTEBAN**, D.N.I. N° 6.742.323 en autos N° 182331, caratulados: "OIENI ESTEBAN S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 16 de septiembre de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

RODRIGO ALBA  
ABOGADO  
FIRMA AUTORIZADA



EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado de Paz Letrado del Departamento Zonda cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. HERRERA, MARIA NOELFA, D.N.I N°3.003.717, en autos N° C 289/22, caratulados: "HERRERA MARIA NOELFA S/ Sucesorio". Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C. Publíquese por tres en el Boletín Oficial y un diario local de mayor circulación. San Juan, 5 de julio de 2022.



ADOLFO OCTAVIO CABALLER  
JUEZ DE PAZ DE ZONDA

N° 81.621 Septiembre 22/26 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del 11° JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. PERELLO EDUARDO, D.N.I. N° 6.747.400 en autos N° 182793, caratulados: "PERELLO EDUARDO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 15 de septiembre de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

RODRIGO ALBA  
ABOGADO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.624 Septiembre 22/26 \$ 100.-

### EDICTO

**OCTAVO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **GOMEZ LUIS WASHINGTON**, D.N.I.6.773.268, a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 181696 caratulados "GOMEZ LUIS WASHINGTON S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de seis (6) días en el Boletín Oficial. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante. EXIMIDO DE SELLADOS, en virtud del art. 83 de la ley 988 O y lo dispuesto por el Código Tributario de la Provincia de San Juan. SAN JUAN, 3 de agosto de 2022.-


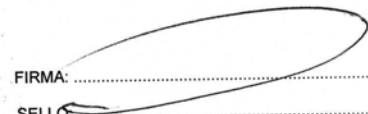


PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO  
FIRMA AUTORIZADA  
REFERENTE DE DESPACHO



**EDICTO**

El Sr. Juez del 11° JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. OLIVERA JUVENAL HUGO, D.N.I. N° 6.752.295** en autos N° 183369, caratulados: "OLIVERA JUVENAL HUGO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 16 de septiembre de 2022.

SELLO OFIJU: .....  FIRMA: .....  
SELLO: .....   
RODRIGO ALBA  
ABOGADO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.628 Septiembre 23/27 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. CAMARGO CESAR ALBERTO DNI N°: 07.950.386**, en autos N° 183345, caratulados: "CAMARGO CESAR ALBERTO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 29 de agosto de 2022.

SELLO OFIJU: .....  FIRMA: .....  
SELLO: .....   
RODRIGO ALBA  
ABOGADO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.630 Septiembre 23/27 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. OLMEDO MOISES WALTER, D.N.I. N° 13.608.020** en autos N° 183525, caratulados: "OLMEDO MOISES WALTER S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 16 de septiembre de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

RODRIGO ALDA  
ABOGADO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.631 Septiembre 23/27 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. ROBLES TOMAS MATEO, D.N.I. N° 7.940.265** en autos N° 183178, caratulados: "ROBLES TOMAS MATEO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 16 de septiembre de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

RODRIGO ALDA  
ABOGADO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.632 Septiembre 23/27 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. ESCUDERO CINTA LILA**, D.N.I. N° 4.409.310 en autos N° 182963, caratulados: "ESCUDERO CINTA LILA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 16 de septiembre de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

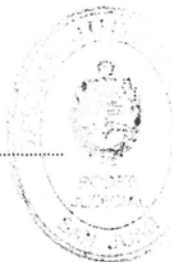
RODRIGO ALBA  
ABOGADO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.637 Septiembre 23/27 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del 11° JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. ESCUDERO HECTOR GUILLERMO**, D.N.I. N° 7.948.789 en autos N° 183175, caratulados: "ESCUDERO HECTOR GUILLERMO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 15 de septiembre de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

RODRIGO ALBA  
ABOGADO  
FIRMA AUTORIZADA

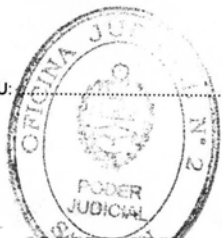
N° 81.644 Septiembre 23/27 \$ 100.-



**EDICTO**

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, **Sra. BRIZUELA CLARA HORTENSIA, DNI N° 12.688.237**, y **Sr. CARMONA ELIO ERNESTO, DNI N° 11.440.973**, en autos N° 183432, caratulados: "CARMONA ELIO ERNESTO Y BRIZUELA CLARA HORTENSIA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 26 de agosto de 2022.-

SELLO OFIJU:



FIRMA: .....

SELLO: .....

*Dra. María Valentina Velasco R.*  
ABOGADA  
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.646 Septiembre 23/27 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. SAAVEDRA ANTONIA FILOMENA, DNI. N°3.700.746.**, en autos N° 178467, caratulados: "SAAVEDRA ANTONIA FILOMENA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 25 de agosto de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA: .....

SELLO: .....

*Dra. María Valentina Velasco R.*  
ABOGADA  
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.647 Septiembre 23/27 \$ 100.-

**EDICTO**

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. RIVERA PABLO ALDO, D.N.I. N° 6.739.469** en autos N° 179473, caratulados: "RIVERA PABLO ALDO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 30 de agosto de 2022.



FIRMA:   
SELLO: SILVANA MORALES  
REFERENTE DE DESPACHO  
OFIJU CIVIL N° 1

N° 81.652 Septiembre 23/27 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. IRMA ROSARIO ROMERO, D.N.I. N°: 16.133.732**, en autos N° 181559, caratulados: "ROMERO IRMA ROSARIO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 10 de agosto de 2022.



FIRMA:   
SELLO: PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO  
FIRMA AUTORIZADA  
REFERENTE DE DESPACHO

N° 81.653 Septiembre 23/27 \$ 100.-

**EDICTO**

El JUZGADO DE PAZ LETRADO DE VALLE FÉRTIL (SAN JUAN), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de NORIEGA BRUNO ALEJANDRO con DNI n° 14.210.353 y BURGOA ALICIA NOEMI, con DNI n° 18.510.410; en autos n° 816/22, caratulados NORIEGA BRUNO ALEJANDRO y BURGOA ALICIA NOEMI S/ SUCESORIOS. Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPC) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Valle Fértil, 1 de septiembre de 2022.-



*Dra. María Alejandra Rossi*  
SECRETARÍA DE PAZ

N° 81.643 Septiembre 23/27 \$ 100.-

**RECAUDACIÓN DIARIA**

Publicaciones.....\$	10.700,00
Impresiones.....\$	0,00
<b>Total.....\$</b>	<b>10.700,00</b>

23-09-2022